Naciones Unidas S/PV.6217



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6217a sesión

Viernes 13 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Mayr-Harting	(Austria)
Miembros:	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. Liu Zhenmin
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sr. Wolff
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Bonne
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Gouider
	Japón	Sr. Okuda
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Hoang Chi Trung

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

09-60615 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Brasil, Colombia, Cuba, India, República Islámica del Irán, Liechtenstein, Países Bajos, Nueva Zelandia, España, Suecia, Suiza, República Árabe Siria y República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países mencionados anteriormente ocupan los asientos que se les han reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo del Excmo. Sr. Ranko Vilović, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; del Excmo. Sr. Jorge Urbina, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); y una presentación mía, en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociados.

Primero ofreceré la palabra al Sr. Ranko Vilović, quien formulará una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Posteriormente, ofrecerá una exposición informativa en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. Tiene ahora la palabra.

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): En nombre de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), que tratan sobre la cuestión del terrorismo, quisiera proporcionar información actualizada sobre la continuación de la cooperación entre los Comités y sus grupos de expertos.

Durante los últimos seis meses, el Comité de Sanciones 1267 contra Al-Qaida y los talibanes, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540 y sus grupos de expertos respectivos aumentaron la cooperación, tal como pide el Consejo de Seguridad en las resoluciones recientes relativas a los tres Comités, en particular las resoluciones 1805 (2008), 1810 (2008) y 1822 (2008).

Los tres Comités atribuyen gran importancia a la coordinación y la cooperación entre sus grupos de expertos, a saber, el Equipo de Supervisión, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité 1540. Los Comités acogen con beneplácito los incesantes esfuerzos de los grupos de expertos para elaborar estrategias comunes sobre aspectos de interés común, organizar talleres conjuntos, coordinar su participación en conferencias y visitas conjuntas a los países e intercambiar información sobre sus actividades. Los Comités alientan a sus grupos de expertos a que sigan fortaleciendo sus intercambios de información y su coordinación en cuanto al fomento de la capacidad, las solicitudes de asistencia y la realización de actividades de asistencia técnica. En este contexto, quisiera recordar que la cooperación y la coordinación se facilitarían con la asignación de los expertos en el marco del Plan maestro de mejoras de infraestructura.

Los tres grupos de expertos siguieron aplicando la estrategia común para tratar a los Estados que no presentan informes o que los presentan con demora mediante intercambios de información y visitas conjuntas, cuando proceda, y ayudar a los Estados Miembros a presentar sus respuestas a los tres Comités sobre su aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Conforme a esa estrategia, los

tres grupos de expertos participaron de manera conjunta en dos talleres organizados por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Uno de los talleres fue para 11 Estados de la región del Oriente Medio y el otro para 13 Estados de la región del Caribe y América Latina. Un experto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participó en el taller regional para los Estados de América Central organizado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se celebró en Costa Rica del 8 al 10 de septiembre. Estos talleres siguen proporcionando una excelente oportunidad para que los tres grupos de expertos ayuden a los Estados Miembros a comprender las funciones y los mandatos diferentes pero complementarios de los tres Comités.

Los grupos de expertos siguieron colaborando sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las resoluciones pertinentes por los Estados del Foro de las Islas del Pacífico. Los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité 1540 asistieron al taller subregional sobre la lucha contra el terrorismo, las iniciativas legislativas y la cooperación internacional, celebrado en Suva, Fiji, los días 1º y 2 de junio de 2009. También asistieron a la reunión anual del Grupo de Trabajo del Pacífico sobre la Lucha contra el Terrorismo, que también tuvo lugar en Suva, el 3 de junio de 2009.

Además de estos talleres, los tres grupos de expertos exploran el uso de las videoconferencias conjuntas. Los Comités consideran que estos talleres y debates interactivos con los funcionarios de las capitales son muy importantes para fomentar el diálogo con los Estados Miembros, aumentar la comprensión de los mandatos distintos, pero vinculados, de los tres Comités y para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones pertinentes.

Tras presentar la estrategia común para establecer contacto con las organizaciones, las entidades y los organismos internacionales, regionales y subregionales, que sigue siendo objeto de examen, el Equipo de Supervisión, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité 1540 han seguido buscando un enfoque común en cuanto a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. Asimismo, los grupos de expertos siguen coordinando sus visitas a los Estados Miembros, explorando si esas visitas podrían realizarse de forma conjunta y coordinando su participación en las conferencias pertinentes. Cuando un grupo de expertos no participa en una visita, intercambia información sobre el Estado Miembro al que se va a visitar. Además, cuando es posible, los tres grupos de expertos también comparten los informes sobre sus visitas. Después de la última reunión conjunta, los miembros del Equipo de Vigilancia participaron en una visita del Comité contra el Terrorismo, que fue su decimoquinto viaje conjunto.

Los tres grupos de expertos también siguen contribuyendo a la labor de los otros, coordinándola en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que fue establecido para garantizar la coordinación y la coherencia generales en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y para ayudar a poner en práctica la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Los grupos de expertos contribuyen a la labor de varios grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y el Equipo de Vigilancia y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo han asumido funciones de dirección.

Además de las actividades anteriormente mencionadas, los grupos de expertos se reúnen periódicamente en Nueva York. Cuando el Comité contra el Terrorismo organiza exposiciones informativas en el marco de sus reuniones oficiales, los expertos del Equipo de Vigilancia y del Comité 1540 también son invitados a participar. Los Presidentes del Comité 1267 y del Comité 1540, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Coordinador del Equipo de Vigilancia y los miembros del Grupo de Expertos del Comité 1540 participaron en la octava reunión de jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y órganos encargados del cumplimiento de la ley para debatir las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo en Irkutsk (Federación de Rusia) del 23 al 25 de junio de 2009. Los Presidentes y los grupos de expertos del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267 participaron en un debate abierto del Comité 1540 para hacer un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que fue organizado por el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme y se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2009. Los tres

Presidentes y los respectivos grupos de expertos también participaron de manera conjunta en el Taller Internacional de coordinadores nacionales de la lucha contra el terrorismo bajo el lema "Una mejor coordinación de los esfuerzos nacionales y mundiales de lucha contra el terrorismo", que tuvo lugar en Viena los días 12 y 13 de octubre de 2009. Puesto que más de 100 representantes de los Estados Miembros estuvieron presentes en ese taller, la participación de los tres Presidentes fue una oportunidad útil para sensibilizar respecto de los mandatos y las actividades actuales de los tres Comités.

En las anteriores exposiciones informativas se publicó una tabla comparativa en la que se destacan los principales aspectos de los respectivos mandatos y ámbitos de competencia de los tres Comités y sus grupos de expertos. Esa tabla ha servido como una herramienta útil a los Estados Miembros, y les ha ayudado a entender mejor las características específicas y el carácter complementario de nuestra tarea. La tabla actualizada ha sido publicada en nuestros respectivos sitios web y será distribuida hoy.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa en manos de partes no estatales siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La cooperación es un elemento crucial en los esfuerzos para contrarrestar la amenaza del terrorismo, incluida la amenaza de las armas nucleares, químicas y biológicas con fines terroristas. Los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus respectivos grupos de expertos están decididos a seguir cooperando y coordinando su labor, dentro de sus respectivos mandatos, con el fin de contribuir a un enfoque efectivo y eficiente en el marco general de las Naciones Unidas y de los esfuerzos más amplios de la comunidad internacional. En este sentido, los Comités esperan con interés recibir nueva orientación del Consejo en las esferas de interés común con el fin de coordinar mejor los esfuerzos de lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés):* Agradezco al Sr. Vilović su exposición informativa.

Pido al Representante Permanente de Croacia que haga uso de la palabra una vez más para formular una segunda declaración en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Sr. Vilović (Croacia) (*habla en inglés*): En mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), tengo el honor de informar al Consejo acerca de la labor del Comité desde la anterior exposición informativa, que tuvo lugar el 26 de mayo de 2009.

En los últimos seis meses, el Comité ha continuado sus actividades de conformidad con su programa de trabajo. En junio pasado el Comité aprobó y presentó al Consejo un examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en que se evalúa la asistencia que recibió la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en su labor encaminada a promover y vigilar la aplicación de la resolución 1373 (2001), haciendo especial hincapié en los ámbitos indicados en la resolución 1805 (2008). El Comité incluyó también recomendaciones sobre la futura labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Respecto de la parte fundamental del mandato del Comité, celebro informar al Consejo y a los Miembros en general de que el Comité ha concluido el análisis y la aprobación de las evaluaciones preliminares de la aplicación de todos los Estados Miembros, excepto uno, cuya evaluación debería aprobarse en el futuro cercano. Esta tarea de evaluación es un proceso plurianual que ha exigido la continua participación del Comité, con su distinta composición, y el constante apoyo de los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Deseo encomiar a todos los que han participado en esa labor. La cooperación de los Estados Miembros también ha sido fundamental, y les pido que sigan comprometidos con el diálogo con el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en esa tarea en curso.

En ese contexto, permítame recordar al Consejo que la evaluación se realiza por etapas, tanto a nivel de los tres subcomités —presididos por Francia, la Federación de Rusia y Viet Nam, respectivamente— como a nivel del Comité en su conjunto. El Comité delibera sobre las recomendaciones que prepara la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo respecto de cada Estado Miembro. El Comité puede entonces pedir información adicional sobre las deficiencias que se detectaron en la aplicación de la resolución 1373 (2001) por un Estado Miembro en particular o invitar al Representante Permanente a una reunión del subcomité pertinente, en la que puede recordarse al Estado Miembro su obligación de aplicar

la resolución. En forma alternativa, el subcomité pertinente puede preguntar por qué un Estado Miembro en particular no ha podido responder a las comunicaciones del Comité, o puede alentar al Representante Permanente a que examine los modos en que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo pueda recibir información actualizada o información adicional. El Comité ya ha finalizado 46 expedientes en el marco de la actual labor de evaluación. Este año se completarán más y la tarea en curso concluirá en 2010. A ese respecto, deseo destacar que el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo están dispuestos a asistir a los Estados Miembros, cuando sea posible, en la preparación y la presentación de sus respuestas e información adicional sobre sus iniciativas para aplicar la resolución.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha preparado y presentado también una versión actualizada de su estudio anual sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros. Este estudio mundial es una evaluación de la aplicación de la resolución por los Estados Miembros, desglosada por región y subregión. Se sacan conclusiones sobre los progresos realizados en ese sentido y sobre las posibles deficiencias en la aplicación en esferas fundamentales, sobre todo en materia de legislación de lucha contra el terrorismo, lucha contra la financiación del terrorismo, aplicación de la ley, control fronterizo, cooperación internacional y derechos humanos. El estudio mundial incluye también recomendaciones prioritarias respecto de cada región para la futura acción del Comité. Actualmente el Comité lo está examinando y lo presentará al Consejo antes de fines de 2009.

El Comité ha seguido organizando y llevando a cabo un programa intenso de visitas a los Estados Miembros, con su consentimiento. Esas visitas a los países son un componente fundamental de la labor del Comité encaminada a vigilar y promover la aplicación de la resolución 1373 (2001). De conformidad con el enfoque más flexible introducido con arreglo a su plan de organización revisado, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, actuando en nombre del Comité, realiza no sólo visitas amplias encaminadas a analizar todos los aspectos de los esfuerzos de aplicación de un Estado Miembro, sino también visitas más breves y selectivas que se concentran en uno o dos aspectos concretos de la resolución. En el plan revisado se pide también a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que lleve a cabo visitas y misiones regionales encaminadas a analizar ejemplos de buenas prácticas o a abordar la vulnerabilidad de la región.

De conformidad con este enfoque más flexible, la cantidad de visitas ha aumentado de manera significativa, permitiendo al Comité participar de manera más profunda con un número mayor de Estados de todas partes del mundo. En los últimos seis meses, por ejemplo, el Comité llevó a cabo con éxito visitas amplias o centradas en un lugar a Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Ghana, la Jamahiriya Árabe Libia, Nueva Zelandia, Omán y Uzbekistán.

En el mes de septiembre, según una propuesta de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité inició una serie de debates temáticos sobre las principales esferas de aplicación de la resolución 1373 (2001). La documentación básica para esos debates fue preparada por la Dirección Ejecutiva. El Comité ya ha debatido en profundidad acerca de la asistencia técnica y la cooperación jurídica internacional. Antes de que finalice 2009, el Comité debatirá sobre cuestiones relativas a la seguridad fronteriza, el tráfico de armas, el cumplimiento de la ley y las mejores prácticas para la aplicación de la resolución 1624 (2005).

El Comité y la Dirección Ejecutiva también han trabajado para mejorar su diálogo en curso con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios acerca de la prestación de asistencia técnica. En ese contexto, el Comité continúa buscando oportunidades para poner en contacto a los donantes actuales y potenciales con los beneficiarios, a fin de mejorar el diálogo entre la comunidad de donantes y los Estados receptores y de avanzar en la aplicación de la resolución 1373 (2001). En concreto, el Comité ha mejorado su cooperación con el Grupo para la acción contra el terrorismo del Grupo de los Ocho gracias a la celebración de reuniones con los representantes de ese Grupo en el marco de la mayoría de las visitas y a la promoción de un diálogo general más amplio entre la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción.

El Comité también incluye en su sitio web una matriz de asistencia técnica y un directorio de programas de asistencia. Como respuesta a la solicitud del Comité para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo trabaje para fortalecer la cooperación regional en la lucha contra el terrorismo

en el Asia meridional, la Dirección Ejecutiva celebró recientemente dos seminarios en esta región. Primero organizó un seminario para parlamentarios del Pakistán, conjuntamente con el Banco Mundial, sobre la importancia de la legislación en la lucha contra la financiación del terrorismo. A continuación, en colaboración con los donantes y otras organizaciones asociadas pertinentes, facilitó un seminario regional para miembros de la policía y fiscales sobre la cooperación transfronteriza, celebrado en Bangladesh.

En su diálogo con los Estados Miembros, el Comité continúa recordándoles que en toda medida adoptada para combatir el terrorismo deben cumplir con todas sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en concreto las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. En ese sentido, la Dirección Ejecutiva garantiza la inclusión de referencias pertinentes a los derechos humanos en todas las evaluaciones preliminares de la aplicación, el planteamiento de cuestiones pertinentes durante las visitas al país y la realización de actividades de divulgación con posibles donantes —incluidos donantes que ya participan en las actividades de fomento de la capacidad de manera más general— para ayudarlos a centrar su trabajo en el desarrollo de las instituciones y el fortalecimiento del estado de derecho.

El Comité también ha seguido incluyendo en su diálogo con los Estados Miembros un debate sobre sus esfuerzos por aplicar la resolución 1624 (2005). Hasta la fecha, un total de 104 Estados han presentado informes al Comité sobre su aplicación de la resolución. Esto representa un aumento con respecto a nuestro anterior informe al Consejo de Seguridad. El Comité continuará alentando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten la información pertinente al Comité lo antes posible. El Comité también continúa alentando a los Estados Miembros a que se adhieran a los 16 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y a que los cumplan.

En cuanto a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, el Comité y la Dirección Ejecutiva continúan participando activamente y apoyan todas las actividades del Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva preside conjuntamente el Equipo Especial y también participa en la labor de otros dos grupos de trabajo del mismo, que se ocupan de la lucha contra la financiación del terrorismo, así como de los derechos humanos y de la lucha contra el terrorismo. En vista de la estrecha coordinación entre el personal del Equipo Especial y la Dirección Ejecutiva, el Comité apoya la ubicación conjunta de manera permanente de la secretaría del Equipo Especial y de la Dirección Ejecutiva. Esto fomentará una colaboración más estrecha entre los dos órganos en el marco de sus respectivos mandatos, ahorrará recursos y garantizará una mayor eficiencia y eficacia de su labor común.

El Comité y la Dirección Ejecutiva continuarán participando activamente en los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo, a saber, el Comité establecido en virtud con la resolución 1267 (1999) y su Equipo de Vigilancia y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos. Como resultado de dos seminarios recientes para Estados que aún no han presentado sus informes o que los presentarán con retraso, organizado por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cuatro Estados pudieron presentar actualizaciones al Comité sobre sus esfuerzos de aplicación y dos Estados visitados estaban mejor preparados para recibir las visitas sobre el terreno del Comité. La Dirección Ejecutiva también ha continuado invitando a expertos de otros dos órganos, así como a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales, a sumarse a sus visitas a los Estados Miembros. Esta práctica continúa siendo muy valiosa con respecto a la cooperación en general entre el Comité y otros órganos de lucha contra el terrorismo, ya sea dentro o fuera del sistema de las Naciones Unidas.

El Comité, por conducto de la Dirección Ejecutiva, también ha intensificado su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en un esfuerzo por ampliar y profundizar su diálogo constructivo con esas organizaciones y por mejorar la cooperación, el intercambio de información y los intercambios de conocimientos. En el período sobre el que se informa, el Comité ha escuchado exposiciones informativas de representantes de varias organizaciones pertinentes y órganos de las Naciones Unidas, entre otros el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Presidente del Grupo de acción financiera y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El terrorismo sigue representando una de las principales amenazas para la paz y la seguridad internacionales y el Comité es un instrumento fundamental a disposición de la comunidad internacional en sus esfuerzos por ocuparse de este flagelo. La labor del Comité se beneficia en gran medida de la participación constructiva de sus miembros. El apoyo de los Estados Miembros y su cooperación son una parte fundamental de la labor del Comité, sobre todo en lo relativo al ejercicio de evaluación, principalmente la identificación de los retos a los que se enfrentan los Estados Miembros en su lucha contra el terrorismo y de las esferas en las que el Comité puede ayudar a fortalecer sus capacidades. Por lo tanto, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su disposición a participar en un diálogo constructivo y por sus importantes contribuciones, que permiten al Comité apoyar al Consejo de Seguridad en sus esfuerzos por responder a la amenaza del terrorismo.

Para concluir, quisiera expresar el agradecimiento del Comité al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, y a su equipo por su inestimable asistencia. Asimismo, agradezco enormemente el apoyo constante por parte de la Secretaría.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Representante Permanente de Croacia por la declaración conjunta que ha formulado en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), y por su exposición informativa en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Ahora tiene la palabra al Sr. Jorge Urbina, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Urbina (Costa Rica) (*habla en inglés*): Como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me complace informar al Consejo de Seguridad de los principales avances en la labor del Comité durante el período de seis meses transcurrido desde la última exposición conjunta el 26 de mayo de 2009 (S/PV.6128). Me centraré principalmente en el examen amplio sobre el estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y las reuniones públicas que se celebraron en ese marco entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2009. El Comité también llevó a cabo otras actividades de divulgación, asistencia y cooperación con las organizaciones pertinentes.

En respuesta a la solicitud del Consejo de Seguridad que figura en la resolución 1810 (2008), el Comité decidió llevar a cabo un examen amplio e informar sobre el resultado al Consejo en la fecha provisional del 31 de enero de 2010. El examen es un proceso que sirve al Comité de foro para que todos los Estados y los organismos intergubernamentales pertinentes puedan compartir experiencias y expresar sus puntos de vista sobre varios aspectos de la aplicación de la resolución. El mandato para llevar a cabo el examen, tal como se presentó al Consejo en un documento sobre modalidades (S/2009/170), destacaba tres objetivos: en primer lugar, evaluar la evolución de los riesgos y las amenazas; en segundo lugar, abordar cuestiones fundamentales específicas que aún no se han resuelto; y en tercer lugar, identificar nuevos enfoques posibles para la aplicación de la resolución.

A fin de facilitar esa labor, el Comité invitó a hacer sus aportaciones a los Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, e identificó ocho elementos específicos que deben examinarse con los documentos de antecedentes preparados por el grupo de expertos del Comité. Entre los temas se incluían la evaluación del impacto de la resolución, incluso a través de las medidas adoptadas después de su aprobación, como el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o civiles para las infracciones de las leyes y los reglamentos de control de las exportaciones; la realización de análisis regionales de la aplicación; la evaluación de los mecanismos de examen existentes y la creación de otros nuevos para subsanar las deficiencias en la aplicación; la evaluación, cuando fuese conveniente, del impacto de las medidas de aplicación nacionales sobre las personas y las normas relativas a las garantías procesales; y el desarrollo de métodos para mejorar la cooperación con los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y las entidades pertinentes en el sistema de las Naciones Unidas. Se hizo especial hincapié en evaluar el nivel de cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

Durante los tres días de debates públicos, que comprendieron un debate general y tres sesiones temáticas interactivas, los participantes trataron la cuestión más amplia de los riesgos y las amenazas de la proliferación de las armas nucleares, químicas y

biológicas y de sus sistemas vectores. Las sesiones interactivas ofrecieron oportunidades para debatir cuestiones específicas derivadas del análisis de las dificultades y las opciones para la acción, como las que se expusieron en los documentos de antecedentes. También quisiera mencionar que, durante el examen detallado, una actividad paralela reunió a representantes de las industrias, las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales pertinentes, que ofrecieron un panorama de las áreas en que la sociedad civil puede añadir valor a las iniciativas oficiales para aplicar la resolución.

Entre las numerosas contribuciones al examen detallado figuran las declaraciones oficiales sobre cuestiones concretas formuladas por los representantes de 41 Estados y 21 organizaciones intergubernamentales y otras entidades. A partir de nuestra experiencia compartida y de la exposición de opiniones y propuestas durante el proceso de examen, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) está preparando un documento final con recomendaciones para mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

(*continúa en español*)

Desde mayo de 2009, los representantes del Comité 1540 y su grupo de expertos han participado activamente en 20 seminarios y otras reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas para promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Esas actividades de divulgación se llevaron a cabo en todo el mundo, en África y el Oriente Medio; en Asia meridional y en Asia oriental, incluidos los Estados insulares del Pacífico; en América Latina y el Caribe; y en Europa oriental y occidental. El nivel de la representación varió de acuerdo con el tipo de cuestiones incluidas en el programa de la reunión y el grado en que se trataban aspectos de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Comité ha seguido participando en los cuatro tipos de actividades de divulgación siguientes. Primero, seminarios regionales dedicados específicamente a la resolución 1540 (2004) y organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Se organizó uno de esos seminarios regionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) concentrándose en la creación de capacidad para los controles fronterizos y de exportación; fue organizado para los Estados de Centroamérica en San José de Costa Rica del 8 al 10 de septiembre de 2009. El Comité expresa su agradecimiento al Gobierno de Costa Rica como anfitrión, a la Oficina de Asuntos de Desarme como organizadora y a los patrocinadores del seminario: la Unión Europea y los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Noruega.

Segundo, seminarios regionales organizados en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas. Tras la experiencia en África en 2007 y 2008, los expertos del Comité 1540 cooperaron con el Equipo de Vigilancia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la organización, junto con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de dos seminarios regionales sobre una estrategia común para los países del Oriente Medio y el Caribe. Esos seminarios, cuyo objeto era abordar los problemas que planteaba la presentación de informes u otras respuestas a los tres Comités del Consejo de Seguridad, se celebraron respectivamente en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 28 al 30 junio de 2009 y en Basseterre, Saint Kitts y Nevis, del 7 al 9 de julio de 2009. El Comité da las gracias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su patrocinio y su papel en la organización de esos seminarios, y a los Gobiernos de los Emiratos Árabes Unidos y de Saint Kitts y Nevis que actuaron como anfitriones de los seminarios.

Tercero, seminarios regionales organizados por Estados Miembros en cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Entre las nuevas actividades temáticas de divulgación figuran los seminarios regionales sobre los aspectos de la aplicación de la resolución 1540 (2004) organizados por los Estados Miembros con la cooperación del Grupo de Expertos del Comité y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Los días 23 a 25 de junio de 2009, el Gobierno de Sri Lanka acogió en Colombo un seminario regional organizado por el Gobierno de los Estados Unidos en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme sobre la aplicación de la resolución en Asia meridional, dedicado especialmente a las cuestiones de control de fronteras y de exportaciones. Del mismo modo, los días 5 y 6 de octubre de 2009, los Gobiernos de Francia y los Emiratos Árabes Unidos facilitaron la organización,

por parte de la Fundación Francesa para la Investigación Estratégica y el Centro de Estudios e Investigaciones Estratégicos del Emirato, de un seminario regional en Abu Dhabi. El tema eran los problemas que planteaba la aplicación de la resolución 1540 (2004) en la región del Golfo, con especial referencia a las medidas para contabilizar y garantizar la seguridad de los materiales conexos, a que se hace referencia en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución. El Comité expresa su agradecimiento a los patrocinadores, organizadores y anfitriones de esos seminarios.

Cuarto, reuniones organizadas por otras organizaciones o por Estados Miembros. En su mayoría, las demás conferencias y seminarios a los que fueron invitados el Comité y sus expertos trataron de una serie de temas de interés para el Comité 1540. Los temas de las reuniones iban de las cuestiones más generales, de las amenazas de proliferación a las amenazas más específicas de terrorismo nuclear, químico o biológico; de los problemas de financiación de la proliferación a los controles de las exportaciones y la prevención del tráfico ilícito, de la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes por la legislación interna de los países a la facilitación de asistencia para la creación de capacidad. Entre las organizaciones patrocinadoras estaban el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad del Caribe, la Unión Europea, el Grupo de acción financiera, la Liga de los Estados Árabes, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, el Foro de las Islas del Pacífico, así como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Entre los Gobiernos patrocinadores o copatrocinadores figuraban la Argentina, Austria, el Canadá, Chile, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Singapur, el Japón, Nueva Zelandia, Suiza y Turquía. La amplia variedad de patrocinadores de seminarios y reuniones ha ofrecido nuevas oportunidades para que el Comité 1540 y sus expertos fomentaran la sensibilización acerca de las demandas de la resolución 1540 (2004) en diferentes contextos y, además, iniciaran una red de relaciones.

Además de los diálogos periódicos con participación en los seminarios de los distintos países, hubo una revisión la víspera de un seminario en Chile, en la que los expertos del Comité mantuvieron consultas intensivas con funcionarios del país anfitrión sobre la cuestión de los marcos jurídicos nacionales.

Otro aspecto que hay que desarrollar es el diseño de misiones específicas a los países para facilitar la aplicación por un Estado de la resolución 1540 (2004), misiones que incluirían la identificación de esferas prioritarias y de necesidades de asistencia para facilitar esa aplicación.

(*continúa en francés*)

Tal como se pide en la resolución 1810 (2008), el Comité está redoblando sus esfuerzos por desarrollar su función de centro de intercambio de información y de canalización de la asistencia proporcionada a los Estados Miembros. Con ese fin, el grupo de trabajo del Comité encargado de la asistencia se reunió para definir una estrategia sobre la manera de avanzar. En su tarea de evaluación de las solicitudes de asistencia, los expertos del Comité recibieron autorización para entablar un diálogo de seguimiento con los Estados en cuestión para animarlos a presentar solicitudes más precisas y más específicas, utilizando el modelo de solicitud, según proceda, tal como se hizo con las solicitudes más recientes.

La estrecha cooperación que se está desarrollando entre los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1540 (2004), 1267 (1999) y 1373 (2001) ya quedó recogida en la declaración conjunta formulada en nombre de los Presidentes de los tres Comités. Esperamos proseguir esos esfuerzos conjuntos, especialmente para lograr que las organizaciones no gubernamentales pertinentes cooperen más en las esferas de interés común, como el intercambio de información y la asistencia técnica. La cooperación del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas también es importante. En este sentido, reconocemos el papel catalizador que desempeña el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para la cooperación y la coordinación en las esferas pertinentes.

En calidad de Presidente del Comité 1540, en octubre visité las sedes de tres organizaciones internacionales en Europa. Mantuve conversaciones fructíferas con el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas en Bruselas, que servirán de base para un diálogo más pormenorizado a nivel de expertos. Me reuní en La Haya con el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y convenimos en la necesidad de determinar esferas concretas de colaboración.

Mi segunda visita a la sede del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena me permitió mantener intercambios concretos con altos funcionarios de diferentes divisiones, en el contexto del programa de seguridad nuclear del Organismo. Las medidas que hay que adoptar para entablar unas relaciones más estrechas se precisarán mediante un intercambio de cartas. El 13 de octubre, me reuní en Viena con representantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de hablar de la cooperación con dicha organización regional.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Urbina por su exposición informativa.

A continuación ofreceré una exposición informativa en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas.

Diez años después de que se aprobara la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, la amenaza que entrañan Al-Qaida y los talibanes persiste en todo el mundo y especialmente en el Asia meridional. Por otro lado, con los años esta amenaza ha evolucionado considerablemente y debemos velar por que el régimen de sanciones en vigor contra Al-Qaida y los talibanes siga siendo una herramienta pertinente y eficaz para luchar contra el terrorismo. El examen que se está realizando con arreglo a la resolución 1822 (2008) es un instrumento eficaz para garantizar que la lista consolidada del Comité de personas y entidades relacionadas con Al-Qaida y los talibanes siga siendo dinámica y refleje fielmente la amenaza actual.

Como el Consejo bien sabe, en el párrafo 25 de la resolución 1822 (2008) el Consejo de Seguridad invitó al Comité a examinar los 488 nombres que figuraban en la lista consolidada en el momento de la aprobación de esa resolución para cerciorarse de que la información fuera lo más precisa posible y las listas fueran correctas. El proceso de examen es una de las principales prioridades del Comité y uno de los ejes de su labor.

En la última exposición informativa que ofrecí al Consejo de Seguridad en mayo (S/PV.6128), expliqué el procedimiento de examen. Hoy, quisiera informar del progreso que se ha logrado hasta ahora, así como de la situación actual del proceso de examen en el Comité.

Al día de hoy, el Comité ha iniciado el examen de 422 nombres, que están subdivididos en cuatro grupos, enviando esos nombres a los respectivos Estados proponentes y Estados de ciudadanía y residencia para que los examinen. Los 66 nombres restantes se enviarán a los Estados encargados del examen en los próximos días. Una vez se hayan recibido todas las respuestas de los Estados encargados del examen sobre un nombre determinado que figure en la lista consolidada, y después de un período de un mes en el que todos los miembros del Comité y del Equipo de Vigilancia pueden hacer otras aportaciones, el nombre pasará a figurar en el programa del Comité. A la hora de examinar los nombres en una sesión del Comité, cada nombre es presentado por el Equipo de Vigilancia y posteriormente el Comité debate exhaustivamente sobre esa entrada. En particular, el Comité evalúa toda la información disponible y estudia si es apropiado mantener el nombre en la lista. Esto se hace partiendo de la base de los criterios "asociado con" de los listados previstos en las resoluciones pertinentes. El Comité también examina la posibilidad de actualizar la lista consolidada o los resúmenes.

Durante el proceso de examen, en ocasiones surge la necesidad de disponer de más información o aclaraciones y el Comité y el Equipo de Vigilancia utilizan esos casos para entablar contacto con los Estados encargados del examen a fin de tratar de resolver todo interrogante que haya surgido. Estas deliberaciones de seguimiento fortalecen el proceso de examen y además sirven para mejorar la calidad de la lista.

Cuando ofrecí mi última exposición informativa, en el programa del Comité se habían incluido los primeros cinco nombres. Al día de hoy, el Comité ha tratado un total de 71 entradas. En 50 casos, se confirmó que seguía siendo apropiado incluir el nombre en la lista, mientras que ocho nombres, incluidos casos muy conocidos como los de Vinck, Sayadi, Nada y Barakaat, se han eliminado de la lista a raíz del examen realizado con arreglo a la resolución 1822 (2008). En el caso de otros 13 nombres, el examen sigue en curso dado que el Comité opina que hace falta más información para poder llegar a una conclusión en sus consideraciones.

Para poder completar el proceso de examen para el 30 de junio de 2010, el Comité depende en gran medida de la cooperación activa y la asistencia de los Estados Miembros. Es fundamental recibir las

respuestas con rapidez, dado que un nombre en particular sólo se puede estudiar en el Comité después de haber recibido las respuestas de todos los Estados que realizan el examen. Quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a todos los Estados que han proporcionado información al Comité, y también quisiera pedir a todos los Estados que realizan el examen que hagan todo lo posible por proporcionar su valiosa información puntualmente.

Estoy personalmente comprometido a velar por que el proceso de examen se realice de manera seria y meticulosa. La experiencia de los últimos meses ha demostrado que todos los miembros del Comité comparten este compromiso y dedican grandes esfuerzos a esta tarea, y les estoy agradecido por ello.

En aras de la transparencia, me propongo seguir informando periódicamente a los Estados Miembros y al público en general acerca del progreso del examen, entre otros medios a través de exposiciones informativas periódicas, comunicados de prensa y actualizaciones en la página web del Comité.

Ahora quisiera hablar un poco de los resúmenes de las razones para la inclusión de nombres en la lista. Con la ayuda del Equipo de Vigilancia, el Comité continúa haciendo resúmenes de las razones para la inclusión de todas las entradas en la lista consolidada, resúmenes que se pueden obtener en su página web. Desde inicios de este año, se ha aprobado la publicación en la página web del Comité de un total de 164 resúmenes. El Equipo de Vigilancia ha preparado los primeros borradores de otros 294 resúmenes, que los Estados proponentes están examinando actualmente.

Al día de hoy, la lista consolidada cuenta con 504 entradas: 397 personas —255 asociadas a Al-Qaida y 142 a los talibanes— y 107 entidades asociadas a Al-Qaida. Desde mi última exposición informativa, el Comité ha agregado a la lista el nombre de cinco personas asociadas a Al-Qaida. Durante el mismo período, el Comité aprobó la eliminación de nueve entradas de la lista —cinco personas y cuatro entidades—, ocho de ellas en el marco del examen. Quisiera subrayar que, aparte del examen realizado con arreglo a la resolución 1822 (2008), las personas y las entidades que figuran en la lista siguen teniendo acceso al punto focal para supresión de nombres de la lista.

A pesar de que se han registrado notables progresos, aún están pendientes varias cuestiones difíciles relacionadas con la lista consolidada. Hay numerosas entradas de datos que tienen muy pocos identificadores y carecen de información suficiente para permitir una identificación positiva del sujeto de que se trata. Por ejemplo, varios individuos no tienen el nombre completo ni fecha de nacimiento. En el caso de esas entradas, la aplicación de las medidas de sanción es muy difícil.

Otro problema es el de las personas fallecidas. El Comité conoce de varios individuos sobre los que se ha informado o se cree que han fallecido pero aún figuran en la lista. En 27 casos, la información sobre el fallecimiento fue publicada en la lista consolidada. Actualmente el Comité está debatiendo la posibilidad de aplicar un procedimiento más flexible para eliminar de la lista a personas fallecidas allí donde no se identifiquen activos. Al mismo tiempo, estamos abordando la cuestión de cómo garantizar de la mejor manera posible que los activos de una persona fallecida no vayan a parar a manos de otra persona incluida en la lista. El examen es una oportunidad ideal para verificar esas entradas, añadir identificadores adicionales y eliminar de la lista aquellos nombres que se considere que no deben estar en ella.

Adicionalmente, en los últimos años el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha venido enfrentando cada vez más críticas de varios Estados e individuos debido a preocupaciones por cuestiones de procedimiento y de derechos humanos, sobre todo con respecto al derecho a ser escuchado y a la falta de un mecanismo de revisión o de apelación de las decisiones del Comité. Los tribunales nacionales y regionales tienen ante sí un número creciente de demandas. Actualmente hay aproximadamente 30 casos en todo el mundo. El Comité es consciente de esos desafíos y, como se señala en la resolución 1822 (2008), está comprometido a mejorar sus procedimientos a fin de introducir más elementos de imparcialidad y transparencia en el proceso de inclusión y eliminación de individuos, grupos y entidades en la lista, así como en el proceso para el otorgamiento de excepciones humanitarias.

También deseo llamar la atención sobre el noveno informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (S/2009/245) y sobre la posición del Comité acerca de las recomendaciones contenidas en ese informe, que fue presentada al Consejo de Seguridad en agosto y que aparece en el sitio web del Comité (véase S/2009/427). En particular, el Comité ha dedicado gran

atención a las recomendaciones sobre cómo mejorar la imparcialidad y transparencia de sus procedimientos, así como a las recomendaciones dirigidas a mejorar la rapidez con que se disemina la información, lo cual es necesario para la aplicación eficaz de las medidas de sanción. El Comité considera que la incorporación práctica de estas recomendaciones puede mejorar aún más la credibilidad, eficacia y eficiencia del régimen de sanciones.

El décimo informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (S/2009/502) se presentó al Comité a fines de julio. El Comité actualmente estudia las 21 recomendaciones más recientes del Equipo y a su debido tiempo presentará un informe al Consejo de Seguridad fijando la posición del Comité respecto de esas recomendaciones.

De conformidad con la práctica de anteriores Presidentes del Comité, el 18 de junio celebré una sesión informativa oficiosa para todos los Estados Miembros interesados. Esa sesión ofreció una excelente oportunidad para interactuar de manera oficiosa con los Estados Miembros, que son los integrantes más importantes del Comité en lo que respecta a la aplicación de las medidas de sanción.

El 28 de octubre, el Comité se reunió con el Sr. Martin Scheinin, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Los miembros del Comité tuvieron un fructífero intercambio de opiniones con el Sr. Scheinin sobre cuestiones relacionadas con la imparcialidad y la transparencia de los procedimientos del Comité, en particular de los relativos a la inclusión y la eliminación de nombres en la lista.

Luego de mi más reciente exposición informativa, he realizado dos viajes en mi calidad de Presidente del Comité. En junio de 2009, por invitación de la Federación de Rusia, participé en la octava Reunión de servicios especiales, organismos de seguridad y organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley, que se celebró en Irkutsk, en ese país. Los días 8 y 9 de octubre, visité instituciones de la Unión Europea en Bruselas, Bélgica, donde celebré consultas relacionadas con la aplicación de medidas de sanción por parte de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La visita fue una excelente oportunidad para examinar los desafíos que actualmente enfrenta la aplicación del régimen de sanciones en los Estados miembros de la Unión Europea, sobre todo luego de los fallos recientemente emitidos por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Luego de mi visita a Bruselas, también participé en el seminario internacional de coordinadores nacionales de lucha contra el terrorismo, que tuvo lugar en Viena, Austria, los días 12 y 13 de octubre. A la conferencia asistieron más de 100 representantes de los Estados Miembros y de 40 organizaciones nacionales e internacionales; fue una excelente oportunidad para hacer conciencia en cuanto a la labor del Comité.

Deseo además aprovechar esta oportunidad para reiterar que el Comité acoge con beneplácito el aliento que da el Consejo de Seguridad —y que se expresa en el párrafo 30 de la resolución 1822 (2008)— a los Estados Miembros para que envíen representantes a reunirse con el Comité, con miras a que haya un debate más profundo en torno a las cuestiones pertinentes o para que hagan exposiciones informativas voluntarias sobre los esfuerzos que realizan para aplicar las medidas de sanción. El Comité está dispuesto a escuchar ideas y preocupaciones y espera con interés seguir adelante en su cooperación y su diálogo con todos los Estados Miembros.

Antes de concluir, deseo aprovechar la oportunidad para dar las gracias a los miembros del Equipo de Vigilancia, en particular al coordinador del Equipo, el Sr. Richard Barret, y a la secretaría del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por su invaluable contribución a la labor del Comité, sobre todo tomando en cuenta la enorme carga adicional de trabajo que ha generado el actual proceso de examen y la redacción de los resúmenes de motivos.

Desde la última vez que hice una exposición informativa ante el Consejo, el examen de la lista consolidada emprendido a partir de la resolución 1822 (2008), comenzó a rendir frutos: como dije, no sólo se han eliminado de la lista ocho nombres como resultado directo del examen, sino que el propio examen ha llevado al mejoramiento de la calidad de cierta cantidad de las entradas de datos que aparecen en la lista. Este ejercicio ha servido para volver a centrar el compromiso y la energía de los Estados que llevan a cabo el examen, lo que constituye una respuesta seria y entusiasta a una tarea de proporciones ciclópeas.

La aplicación plena de la resolución 1822 (2008) constituye una importante etapa de la labor del Comité,

y creo que el actual proceso de revisión pronto también hará que los miembros del Comité perciban los actuales procedimientos y prácticas desde una nueva perspectiva, así como que consideren la aplicación de nuevas medidas tendientes a mejorar las garantías procesales y la solidez del régimen. Resulta esencial seguir mejorando los procedimientos del Comité a fin de hacer que el régimen de sanciones que se desprende de la resolución 1267 (1999) sea una herramienta más poderosa y eficaz. La resolución que sustituya la resolución 1822 (2008), una resolución que debe salir a la luz a fines de este año, ofrecerá una nueva oportunidad para aplicar nuevas medidas que garanticen la existencia de procedimientos imparciales y transparentes, el mejoramiento de los métodos de trabajo y, por esa vía, el fortalecimiento del régimen. Cabe esperar que la nueva resolución busque abordar los actuales retos que encara el régimen, así como incorporar algunas de las experiencias adquiridas en el proceso de examen. Esperamos contar con el pleno respaldo de todos los Estados Miembros participantes, en momentos en que el Comité avanza hacia la próxima etapa de su labor.

Ahora reanudaré mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de 5 minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Heller (México): Sr. Presidente: Deseo agradecerle a usted, así como a los Representantes Permanentes de Croacia y Costa Rica, la presentación detallada sobre las actividades que realizan cada uno de los tres Comités, así como su presentación conjunta sobre la cooperación que se brindan entre sí.

Los avances en materia de coordinación y cooperación entre los tres Comités, desde el informe de mayo pasado, son notorios, sobre todo por lo que respecta a sus grupos de expertos. Sin embargo, México considera que aún puede hacerse mucho por incrementar la cooperación entre los tres Comités propiamente, respetando, por supuesto, el ámbito de sus respectivos mandatos. Sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) contra el terrorismo quisiera expresar nuestra satisfacción por los avances registrados en el ejercicio de la valoración del inventario, concretamente la labor conjunta de la Dirección Ejecutiva y los miembros del Comité en cuanto a las evaluaciones preliminares de aplicación. Reiteramos nuestro apoyo a fin de que concluya exitosamente en 2010 el proceso en curso.

También agradecemos a la Dirección Ejecutiva por el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados Miembros, recientemente presentado al Comité. Estamos seguros de que su análisis por parte del Consejo de Seguridad contribuirá significativamente a identificar los avances logrados y los retos pendientes para avanzar hacia una aplicación completa y coherente del régimen de la resolución 1373 (2001).

De manera muy especial, México se congratula por los debates temáticos que se están llevando a cabo al interior del Comité y felicitamos al Presidente del Comité por el impulso que le ha dado a los mismos. Consideramos que el diálogo entre los miembros del Comité y los expertos de la Dirección Ejecutiva es algo necesario para fomentar una mejor comprensión sobre los diversos aspectos inherentes a la implementación de la resolución 1373 (2001). Dada la naturaleza multifacética del terrorismo internacional, la lucha contra este flagelo debe reforzarse de manera integral, y los debates temáticos seguramente contribuirán a dicho objetivo.

México desea reiterar que en la facilitación de asistencia que brinda el Comité por medio de su Dirección Ejecutiva a todos los Estados, el fortalecimiento del estado de derecho debe estar siempre presente. En la medida en que los encargados de implementar las obligaciones contenidas en la resolución 1373 (2001) lo hagan con apego al derecho, particularmente a los derechos humanos, el régimen antiterrorista internacional se verá reforzado. Legitimidad y eficacia no se contraponen; por el contrario, van de la mano.

Por lo que respecta al Comité 1267 sobre Al-Qaida y los talibanes, México desea también expresar su reconocimiento al trabajo realizado por su Presidente y su equipo. Igualmente, expresamos nuestro agradecimiento a la labor del Equipo de Vigilancia. Los

avances en cuanto al proceso de revisión establecido en la resolución 1822 (2008), así como en cuanto a la actualización y publicación de los resúmenes narrativos, han sido notorios. Los esfuerzos por convertir la lista consolidada en un instrumento dinámico han empezado a rendir frutos muy satisfactorios.

Existen, sin duda, todavía varios obstáculos por superar, muchos de los cuales se encuentran señalados en el informe que acabamos de escuchar. Sin embargo, estamos convencidos de que los avances reales que hemos logrado nos deben servir de impulso para continuar los esfuerzos hacia un régimen más transparente y con mayor apego a los principios fundamentales de legalidad, entre ellos el debido proceso. La próxima renovación de la resolución 1822 (2008) nos ofrece una gran oportunidad que no podemos desaprovechar.

En lo que hace a la labor del Comité 1540, México acoge con beneplácito la celebración del debate abierto en el marco del examen amplio sobre la aplicación de dicha resolución, que tuvo lugar del 30 de septiembre al 2 de octubre pasado. Este debate sirvió para facilitar una mayor interacción entre los miembros del Comité con el resto de la membresía, lo cual constituye per se un hecho encomiable. El número de delegaciones que participaron en el debate, así como la calidad de sus intervenciones denotan la importancia que éstas otorgan al cumplimiento de las complejas obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004). Durante el proceso del examen amplio, no sólo se han identificado los avances logrados y los retos pendientes, sino que también se han abordado temáticas nuevas. Por ejemplo, el Comité ha tratado el impacto de las medidas adoptadas para la aplicación de la resolución sobre los individuos y el debido proceso. Lo anterior es fundamental para garantizar que las medidas adoptadas en este marco sean acordes con las obligaciones de los Estados de respetar plenamente los derechos humanos.

México estima que el Comité 1540 deberá, ahora, abocarse a estudiar las propuestas que fueron hechas durante el debate abierto para poder presentar al Consejo de Seguridad una serie de recomendaciones concretas que contribuyan a fomentar una mejor aplicación de la resolución 1540 (2004). En particular, México estima que existen importantes oportunidades para mejorar las tareas que lleva a cabo el Comité en materia de asistencia a los Estados para contribuir al fortalecimiento de sus capacidades nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

En un marco más general, quisiera reconocer nuevamente la excelente labor de las actividades de promoción que lleva a cabo el Comité 1540 de manera conjunta con la Oficina de Asuntos de Desarme, en particular a través de la celebración de los talleres regionales. México tuvo la oportunidad de participar en el taller que se llevó a cabo en Costa Rica, al que se refirió el Presidente del Comité 1540. Estos talleres constituyen una práctica acertada para fomentar una mejor comprensión de las obligaciones derivadas de la mencionada resolución 1540 (2004). Sin duda, este enfoque de cooperación con el cual ha trabajado el Comité debe mantenerse.

La opinión pública mundial está consciente de la grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales que constituye el terrorismo. Combatirlo con pleno respeto al derecho internacional, particularmente a los derechos humanos, no sólo es un imperativo legal y moral, sino también la clave para garantizar el éxito futuro y la plena eficacia del régimen de combate al terrorismo, en el que el Consejo de Seguridad juega un papel de fundamental importancia.

Sr. Wolff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a cada uno de los Presidentes por sus detalladas exposiciones informativas. Su liderazgo es esencial para la eficacia de los Comités 1267, 1373 y 1540. Hoy tenemos la oportunidad de centrarnos en los logros de los tres Comités en los últimos meses.

Los Estados Unidos apoyan la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en el fortalecimiento de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo a nivel nacional y regional. Como dijo el Presidente Obama en su discurso de 23 de septiembre ante la Asamblea General,

> "[Los Estados Unidos hemos] establecido un objetivo claro y preciso a fin de trabajar con todos los miembros de este órgano en el desmantelamiento y la derrota de Al-Qaida y sus aliados extremistas, una red que ha asesinado a miles de personas de muchos credos religiosos y muchas naciones, y ha conspirando para volar en pedazos este mismo edificio." (*A/64/PV.3*)

Los Estados Unidos reconocen el liderazgo y el compromiso personal que ha demostrado el Embajador Mayr-Harting como Presidente del Comité 1267. Asimismo, encomiamos la labor del Equipo encargado de prestar apoyo político y vigilar la aplicación de las

sanciones, que ha desempeñado un papel fundamental como órgano de determinación de hechos independiente y objetivo. Enfrentar la amenaza que representan Al-Qaida y los talibanes sigue siendo uno de los desafíos más importantes que enfrenta el Consejo. Sin los esfuerzos de los Estados Miembros por trabajar de manera colectiva, el mundo sería mucho más vulnerable a los ataques terroristas.

¿Qué podemos hacer para garantizar que el régimen establecido en virtud de la resolución 1267 siga siendo una herramienta multilateral vital y eficaz para responder a esta amenaza? En primer lugar, podemos reafirmar el compromiso de la comunidad internacional de aplicar plenamente las medidas de la resolución 1267. El régimen establecido en virtud de la resolución 1267 sólo puede funcionar bien si los Estados participan activamente en el régimen, por ejemplo, proponiendo nuevos nombres para su inclusión en la lista. En segundo lugar, debemos proseguir nuestros esfuerzos para garantizar que la lista consolidada sea lo más exacta y actualizada posible, lo que asegurará que nuestros procedimientos para imponer sanciones sean justos y claros. En las resoluciones 1735 (2006) y 1822 (2008) se introdujeron nuevas medidas para ayudar al Comité a confirmar la exactitud de la lista. El Comité ha trabajado en la aplicación de la medida que tal vez sea la más importante de la resolución 1822 (2008). En los meses próximos continuará el examen de cada uno de los nombres que figuran en la lista consolidada, que se completará para junio de 2010. Los Estados Unidos están decididos a garantizar que ese examen sea significativo y están trabajando con los Estados Miembros para concluir el examen a tiempo.

En tercer lugar, debemos seguir esforzándonos para asegurar que las sanciones se apliquen de manera justa y transparente. La resolución 1822 (2008) y sus predecesoras introducen mejoras importantes para garantizar la equidad. En las próximas semanas, el Consejo negociará una nueva resolución para renovar el mandato del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y aprovechará la oportunidad para fortalecer el régimen y mejorar nuestra capacidad de lucha contra la amenaza de Al-Qaida y los talibanes. Los Estados Unidos de América creen que la nueva resolución debe tomar medidas adicionales para garantizar que el proceso de inclusión y exclusión de individuos de la lista sea lo más justo y transparente posible. Creemos que es posible mejorar el procedimiento que utiliza el Comité 1267 para incluir individuos en la lista así como la manera en que examina los pedidos de los que tratan de ser excluidos de ella.

Con respecto al Comité contra el Terrorismo, quiero dar las gracias al Embajador Vilović por su excepcional labor en la dirección del Comité. El Embajador Vilović fomentó una mayor eficacia en la labor del Comité. Puesto que esta es la última vez que informará sobre su Presidencia, le expresamos nuestros mejores deseos y le agradecemos su liderazgo.

Los Estados Unidos de América celebran la importante mejora en el desempeño de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo bajo el liderazgo de Mike Smith. Nos complace ver una mayor participación de la Dirección Ejecutiva fuera de Nueva York en otras capitales y en el terreno con los expertos de los ministerios pertinentes. Allí es donde los Estados Unidos quieren que la Dirección Ejecutiva ponga más énfasis. Aplaudimos la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en el Asia meridional y alentamos a la Dirección Ejecutiva y a las Naciones Unidas en general a explorar oportunidades parecidas en el África septentrional.

Los Estados Unidos celebran los esfuerzos destinados a desarrollar en las Naciones Unidas un programa de lucha contra el terrorismo mas holístico, integrado en el esfuerzo más amplio de las Naciones Unidas encaminado a promover la paz y la seguridad internacionales. Esto incluye trabajar con Estados en todo el mundo a fin de consolidar las capacidades necesarias para hacer frente a una gama de problemas interrelacionados de seguridad transnacional, incluido el terrorismo. Ese esfuerzo involucra no sólo al Consejo de Seguridad, sino también a la Asamblea General y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En ese contexto, los Estados Unidos esperan con interés una mayor participación de los Comités del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Celebramos la reciente visita de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, al Comité contra el Terrorismo, y sus constructivas recomendaciones para fortalecer los enfoques existentes a fin de destacar el papel de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo en la labor del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Respecto del Comité 1540, quiero aprovechar la oportunidad para encomiar al Embajador Urbina por su liderazgo y entusiasmo en la conducción de la labor de ese importante Comité. Como Presidente del Comité 1540, el Embajador Urbina ha promovido una mayor transparencia y ha apoyado varias ideas que hacen más eficaz y pertinente la tarea del Comité. Puesto que el Embajador también hace hoy su última presentación en esa función, le deseamos éxito y le damos las gracias por su liderazgo. El Embajador Urbina dejará tras de sí un Comité que cuenta con un mandato firme y una visión clara.

En los seis meses que han transcurrido desde que los tres Comités se dirigieron al Consejo, el mundo ha presenciado un interés cada vez mayor en la labor del Comité 1540. Con la aprobación unánime de la resolución 1887 (2009), el 24 de septiembre, este Consejo trasmitió un mensaje fuerte y claro de que la resolución 1540 (2004) es una herramienta esencial para consolidar el régimen de no proliferación. La resolución 1887 (2009) afirma la necesidad de una plena aplicación de la resolución 1540 (2004), celebra la labor que ha hecho hasta la fecha el Comité 1540 respecto de los mecanismos de financiación, y refuerza el interés del Consejo de Seguridad en garantizar un apoyo eficaz y sostenible a las actividades del Comité, incluida la consolidación de la capacidad. Una semana después de la aprobación de la resolución 1887 (2009), el Comité llevó a cabo su examen detallado del estado en que se encuentra la aplicación de la resolución 1540 (2004). Esa reunión de tres días de duración ofreció un foro inclusivo en el que todos los Estados y los órganos intergubernamentales pertinentes pudieron compartir sus experiencias y expresar sus opiniones sobre los diversos aspectos de la aplicación de la resolución.

El éxito del Comité 1540 reside en su capacidad de llevar adelante su programa de trabajo para aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Instamos al Comité a integrar el proceso de pedidos de asistencia con el fin de que las solicitudes sean más transparentes y garantizar que los pedidos reciban una respuesta oportuna y eficiente. Como parte de ese esfuerzo, los Estados Unidos están decididos a crear un fondo voluntario para ayudar a proporcionar apoyo y conocimientos técnicos necesarios para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, respecto de los tres órganos de lucha contra el terrorismo, es necesario que haya una mayor comunicación entre ellos. Las buenas prácticas de uno deben ser adoptadas con mayor frecuencia por los otros. Eso no sucede con suficiente frecuencia. Queremos encomiar en especial los esfuerzos fructíferos de divulgación del Comité 1540, que han incluido una reunión abierta de tres días sin precedentes que el Comité organizó este otoño como parte de su examen amplio, así como sus esfuerzos fructíferos encaminados a sensibilizar la opinión de la sociedad civil y lograr que participe en la labor del Comité. Todos los comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo deben seguir teniendo presente la necesidad de mejorar la transparencia de su tarea y de hacerla más accesible a la comunidad más amplia de las Naciones Unidas, las partes nacionales, las organizaciones regionales y la sociedad civil. Alentamos una mayor participación de los tres Comités con los Estados Miembros en una amplia gama de cuestiones para garantizar que la labor del Comité se entienda plenamente y que sea pertinente para los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo.

Sr. Urbina (Costa Rica): Muchas gracias a mis colegas Presidentes por las presentaciones sobre el trabajo de sus Comités. En mi calidad de Representante Permanente de Costa Rica quisiera hacer una breve reflexión sobre el trabajo de los tres Comités.

Respecto del Comité 1267, Costa Rica considera que el uso efectivo de sanciones selectivas es una herramienta útil que tiene el Consejo de Seguridad para hacer frente a la amenaza del terrorismo. Por esa razón, ha sido una prioridad para nuestro país, como miembro del Consejo, fortalecer la legitimidad, la credibilidad y la efectividad del régimen de sanciones establecido de acuerdo a la resolución 1267 (1999), mediante medidas que ayuden a que el régimen de sanciones se ajuste más a los estándares internacionales del debido proceso, al derecho internacional y al respeto de los derechos humanos.

El año pasado se logró un paso importante mediante la adopción de la resolución 1822 (2008), en la cual se introdujeron varios elementos innovadores para avanzar en materia de transparencia y procedimientos más claros y justos, incluyendo la publicación de los resúmenes narrativos y el proceso de revisión de todos los nombres de la lista consolidada. En este sentido, respaldamos y encomiamos el compromiso del Presidente del Comité 1267, el Embajador Mayr-Harting, para llevar a cabo este proceso de revisión y reconocemos su especial interés en que este proceso logre producir una lista más dinámica y veraz.

El creciente número de procesos judiciales a nivel internacional parecen confirmar la necesidad de dotar al régimen de un mecanismo de revisión independiente apolítico que surja del seno de este Consejo y no de órganos judiciales, regionales o internacionales ajenos a él. En este sentido, Costa Rica ha trabajado junto con Alemania, Dinamarca, Liechtenstein, los Países Bajos, Suecia, Suiza, Bélgica, Finlandia y Noruega para producir un documento de trabajo con una serie de opciones para mejorar el debido proceso dentro del régimen de sanciones. Instamos al Consejo, y a la membresía de la Organización en general, a considerar estas opciones, particularmente con miras a la resolución que debemos negociar el próximo mes para renovar el régimen de sanciones.

En lo referente al Comité 1373, el trabajo del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva son componentes importantes en los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. Nuestra gratitud para el Embajador Ranko Vilović y para el Sr. Mike Smith, por la manera como dirigen el Comité y la Dirección Ejecutiva, respectivamente. Nos parece particularmente importante rescatar los esfuerzos para fortalecer su trabajo con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como la práctica de celebrar reuniones informales con representantes de Estados Miembros para identificar si es necesario algún tipo de asistencia técnica y promover la construcción de capacidades nacionales.

Nos complace además que las visitas de la Dirección Ejecutiva se realicen con un enfoque flexible, a la medida de cada Estado, y que en cada visita se continúe resaltando que todas las medidas que adopten los Estados Miembros para combatir el terrorismo deben estar en conformidad con los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. Costa Rica quisiera que todas las visitas cuenten con la presencia de un experto en derechos humanos y en este sentido esperamos que mayores recursos sean asignados para esa área.

Termino con una breve referencia al Comité 1540, que he tenido el honor de presidir durante los últimos dos años. Quisiera resaltar la importancia que tiene para Costa Rica la realización del examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Mediante ese examen, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como entidades académicas, la industria y organizaciones no gubernamentales, tuvieron la oportunidad de presentar sus observaciones, ofrecer sus sugerencias y evaluar el progreso en relación a la implementación de la resolución. Durante este ejercicio, cuando se realizaron seis reuniones abiertas a los países de la Organización, tres de ellas con un formato interactivo, se reiteró un cambio de percepción que se ha dado en torno al Comité y el cual nos honramos en haber contribuido a que se produzca. Lo que en un principio fue visto como una imposición del Consejo, que excedía las potestades que le confiere la Carta, hoy se percibe como un proceso amplio de cooperación internacional en beneficio de un objetivo común.

La celebración del examen amplio, y particularmente las reuniones abiertas, son ejemplos de la importancia de alcanzar mayores niveles de transparencia e inclusividad en los métodos de trabajo de este Consejo y sus órganos subsidiarios. Nos complace haber coordinado el Comité y su Grupo de Expertos para la organización de este ejercicio sin precedentes. Sin embargo, el valor de las innovaciones en los métodos de trabajo, como lo ha probado la historia, está sujeto a que ese ejercicio se transforme en una práctica corriente y reiterada. Esperamos que este Consejo repita ese tipo de ejercicios en el futuro.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Embajadores Urbina y Vilović y a usted, Sr. Presidente, por las exposiciones informativas de hoy.

El terrorismo internacional sigue constituyendo una de las principales amenazas de nuestra época. El terrible ataque contra personal de las Naciones Unidas en Kabul el 28 de octubre fue un trágico recordatorio de la amenaza a la que se enfrentan a diario en todo el mundo la Organización y su personal. Expresamos nuestras condolencias a sus familiares y amigos.

Acogemos con satisfacción el progreso alcanzado por el Comité contra el Terrorismo bajo el liderazgo del Embajador Vilović y con el firme apoyo de Mike Smith y su equipo. El ejercicio de evaluación en curso ofrece una oportunidad para dialogar con los Estados cuya aplicación de la resolución 1373 (2001) es inadecuada. No se trata de un ejercicio burocrático. Debemos aprovecharlo para centrarnos en problemas específicos identificados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En ese sentido, las evaluaciones preliminares de aplicación deben ser más

fáciles de entender, de manera que permitan centrarse mejor en la asistencia técnica. Nos complace que las visitas con fines específicos hayan proporcionado a la Dirección Ejecutiva una mayor flexibilidad y le hayan permitido aumentar el número de visitas con fines específicos, centrándose en los temas que más nos preocupan. Ello ha permitido a la Dirección Ejecutiva tomar nota de ejemplos de buenas prácticas para compartirlos más ampliamente. Asimismo, acogemos con satisfacción el fortalecimiento de las relaciones entre la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción contra el Terrorismo, entre otras cosas gracias a reuniones más específicas de donantes locales.

Echaremos de menos el liderazgo del Embajador Urbina del Comité 1540 cuando abandone la Presidencia. Aplaudimos la labor del Comité relativa al examen amplio de la resolución 1540 (2004). Resultó útil escuchar los puntos de vista de un gran número de Estados y organizaciones internacionales durante el debate público de su examen, y esperamos con interés su documento final, que debe incluir recomendaciones prácticas para mejorar la aplicación. Ahora nos gustaría que el énfasis se dirigiera a la aplicación eficaz en los Estados con deficiencias más graves. La mejora de la prestación de asistencia será fundamental. Nos complació el hecho de que la primera reunión del grupo de trabajo sobre asistencia se celebrara a principios de este mes, y espero que impulse la elaboración de una estrategia de asistencia más eficaz para la aplicación de la resolución 1540 (2004). La organización eficaz del examen amplio y la mejora del trabajo relativo a la prestación de asistencia demuestran los beneficios de la nueva estructura del grupo de trabajo del Comité 1540.

A través del Programa del Reino Unido de reducción de la amenaza mundial, hemos asignado hasta 750 millones de dólares a la lucha contra la propagación de las armas de destrucción en masa, para apoyar los objetivos de la resolución 1540 (2004). Hemos comenzado a trabajar en 18 países en proyectos que abarcan la labor en materia de protección física, mejora de la seguridad de los materiales, contribución a la reducción de los arsenales de armas químicas y apoyo al empleo sostenible para antiguos científicos especialistas en armas. Asimismo, continuamos apoyando al Fondo para la Seguridad Nuclear del OIEA y hemos duplicado nuestra contribución para 2009 a 6 millones de dólares.

Acogemos con satisfacción los importantes avances que supuso la resolución 1822 (2008) para el régimen de sanciones 1267 contra Al-Qaida y los talibanes. El Comité contra el Terrorismo continúa trabajando arduamente para garantizar la aplicación eficaz y efectiva de la resolución y quisiera rendir homenaje al Equipo de Vigilancia y a usted, Sr. Presidente, por la labor llevada a cabo en ese sentido. Sin embargo, el Comité debe esforzarse más para contribuir a que el régimen sea más robusto y sostenible. En concreto, debemos salvaguardar los derechos fundamentales de los países que figuran en la lista y trabajar para mejorar la credibilidad de la lista global. Como lo señalara usted, Sr. Presidente, en su informe, la clave para ello es el procedimiento de supresión de la lista. Debemos demostrar que es posible que los incluidos en la lista puedan ser retirados de la misma cuando ya no representen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ese proceso debe ser más transparente y basado en méritos. Se deben proporcionar respuestas claras, razonadas y oportunas a los que soliciten ser suprimidos de la lista.

El Reino Unido se compromete a trabajar con nuestros socios del Consejo de Seguridad en la próxima resolución que tratará estas cuestiones y esperamos que el resultado sea un régimen de sanciones más robusto y efectivo.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado esta exposición informativa conjunta. Damos las gracias al Embajador Vilović, Presidente del Comité 1373 al Embajador Urbina, Presidente del Comité 1540 y a usted, Sr. Presidente, en su capacidad de Presidente del Comité 1267, por sus interesantes exposiciones informativas.

Uganda acoge con satisfacción la cooperación estrecha y constante entre los tres Comités. Esa cooperación es necesaria para mejorar el desempeño en lo que se refiere a la elaboración de estrategias y actividades de coordinación comunes. Como hemos escuchado, esta cooperación ha tenido un efecto estimulante, ya que nos ha ayudado a centrarnos en la aplicación de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Nos complacen los progresos logrados por los Estados Miembros en cuanto a la conclusión del análisis y la aprobación de las evaluaciones preliminares de la aplicación. Sin duda, eso es un logro

importante del Comité 1373, y nos parece alentador que el Comité apoye la conclusión total por todos los Estados Miembros. Aplaudimos los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por la labor realizada en este sentido.

Apoyamos el diálogo en curso entre los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios sobre la facilitación de la asistencia técnica. Este diálogo brinda a los Estados Miembros la oportunidad de efectuar un intercambio franco de opiniones con el Comité sobre las medidas prácticas necesarias para la aplicación de la resolución 1373 (2001). De hecho, el cumplimiento parcial o el incumplimiento por los Estados Miembros de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad se debe, con frecuencia, a que estos carecen de las capacidades técnicas necesarias.

El terrorismo, junto con la proliferación de las armas de destrucción en masa entre los agentes no estatales, sigue siendo una de las principales amenazas para la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, apoyamos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la coordinación del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en el marco de los esfuerzos colectivos emprendidos para luchar contra ese fenómeno. La cooperación constante de los tres órganos subsidiarios con el Equipo Especial es una medida adecuada y debe alentarse.

Nos complace el informe presentado por el Presidente del Comité 1540 en nombre de los tres órganos subsidiarios, que confirma que hay un examen amplio en curso, como solicitó el Consejo. Quisiera reiterar que Uganda apoya el examen amplio. Es necesario que en el examen se evalúe la evolución de los riesgos y las amenazas, se determinen los métodos prácticos para aplicar la resolución y se indiquen las dificultades sobre el terreno para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Los debates y las sesiones temáticas que se mencionan en las exposiciones informativas son valiosísimos. Agradecemos a la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC que hayan organizado talleres aquí, en Nueva York, y a los niveles regional y subregional. Estos talleres permiten entender mejor las resoluciones del Consejo, lo cual ayuda a aplicarlas.

Estamos de acuerdo en que la lista consolidada sigue siendo un instrumento útil de las Naciones Unidas en sus iniciativas de lucha contra el terrorismo. No obstante, la lista consolidada perderá credibilidad si no se subsanan las deficiencias existentes en forma oportuna y efectiva. Por ello, nos alienta escuchar que el Comité 1267 está comprometido a mejorar sus procedimientos introduciendo elementos adicionales de equidad y transparencia, que contribuirán a la eficacia del Comité.

Por último, Uganda quisiera agradecer una vez más a los Presidentes de los tres órganos subsidiarios, a los grupos de vigilancia conexos y a los grupos de expertos el buen trabajo realizado.

Aseguramos al Consejo que Uganda seguirá cooperando para trabajar en aras de un mundo seguro y pacífico.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias a los tres distinguidos Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por sus exposiciones informativas completas. Apreciamos mucho la valiosa labor iniciada por esos Comités.

Hoy el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen siendo graves amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Ningún país es inmune a esas amenazas transfronterizas. En otras palabras, no podemos confiarnos. Por ello, debemos actuar con mayor firmeza y esforzarnos por ser más eficaces en nuestros esfuerzos.

Como dijo el Embajador Mayr-Harting, el régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) ha demostrado en el último decenio que es un instrumento eficaz para luchar contra Al-Qaida y los terroristas talibanes y contra otras personas y entidades asociadas a esos grupos. Creemos que el régimen ha sido vital para impedir muchos posibles atentados terroristas al introducir 500 nombres más en su lista consolidada.

En esta etapa, tenemos que concentrar nuestros esfuerzos en reforzar el régimen de sanciones. En este sentido, las sentencias de tribunales nacionales y regionales relativas a algunos de los nombres incluidos en la lista son una esfera prioritaria que merece seguir siendo estudiada en detalle. La resolución de seguimiento de la resolución 1822 (2008), cuya

aprobación está prevista para finales de este año, será una buena oportunidad para adoptar las medidas necesarias en este sentido.

En este contexto, Turquía aplicará un criterio constructivo y flexible para que se tengan en cuenta los principios de las debidas garantías procesales y la equidad, como se pide en algunas decisiones judiciales y sin menoscabo de las decisiones finales del Comité 1267.

También esperamos con interés la conclusión del proceso de examen de la lista consolidada en junio de 2010. Con la contribución activa del Equipo de Vigilancia, el Comité ya ha examinado un número considerable de nombres. Esperamos que, con la conclusión del proceso de examen, la lista consolidada refleje mejor las amenazas actuales y, por consiguiente, se convierta en un instrumento más fiable para hacer frente a los retos que ha indicado el Presidente en este contexto.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, nos complace que, bajo la Presidencia del Embajador Vilović, esté realizando una labor destacada de vigilancia de la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). También quisiera agradecer al Sr. Mike Smith, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y a su equipo profesional y dedicado, su apoyo y sus contribuciones a la labor del Comité.

Dicho esto, añadiremos que sigue habiendo deficiencias en la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), debidas a la falta de voluntad política o de capacidad. En nuestra opinión, uno de los principales retos para el Comité es velar por que los Estados Miembros entiendan perfectamente sus obligaciones derivadas de esas resoluciones y adopten las medidas necesarias para su aplicación. En este sentido, debe intensificarse el diálogo entre el Comité y los Estados Miembros para que el primero pueda cumplir sus tareas de vigilancia y asistencia con mayor eficacia.

Por su parte, Turquía se esforzará por lograr más progresos en este sentido. Agradecemos al Presidente el buen ejemplo que ha dado el Comité. Nosotros haremos hincapié en las medidas prácticas que puedan adoptarse para ampliar el alcance de algunos de los acuerdos existentes o subsanar las deficiencias halladas en la aplicación.

Desde su aprobación, la resolución 1540 (2004) se ha convertido en un componente importante de los regímenes mundiales de no proliferación y lucha contra el terrorismo. Nos complace que el nivel de aplicación de la resolución haya mejorado considerablemente gracias al acierto con que el Embajador Urbina preside el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a la diligente labor que desempeña el Grupo de Expertos. Dicho esto, Turquía continúa siendo partidaria de que se realice un examen exhaustivo de la aplicación de la resolución 1540 (2004). En nuestra opinión, un examen exhaustivo es un proceso continuo. Por lo tanto, nuestros esfuerzos deberían continuar al mismo ritmo.

Opinamos que las visitas a los países y las actividades de divulgación como conferencias, seminarios y talleres organizados a nivel regional y a nivel subregional también son sumamente positivas. Por lo tanto, somos partidarios de que continúe ese tipo de actividades en el marco de los tres Comités.

Antes de concluir, quisiera recalcar una vez más que sólo se puede luchar contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa de manera efectiva a través de una cooperación sin fisuras entre todos los Estados Miembros siguiendo un criterio integrado. Quisiera reiterar la determinación de mi país de seguir participando activamente en la labor de los tres Comités y de prestarles todo su apoyo.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) —Embajadores Vilović, Mayr-Harting y Urbina, respectivamente— por sus esclarecedoras exposiciones informativas y por la labor que realizan para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

La Federación de Rusia es partidaria de que aumente la cooperación y la coordinación entre los tres Comités del Consejo de Seguridad. El rumbo general de este esfuerzo coordinado quedó fijado en su declaración conjunta. Consideramos que la cooperación futura entre los Comités y sus grupos de expertos será indispensable para mejorar la eficacia del Consejo de Seguridad en la lucha contra la amenaza mundial del terrorismo.

Ahora hablaré de la labor del Comité contra el Terrorismo. Con la ayuda de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité ha logrado un progreso importante en su diálogo con los Estados sobre la base de las evaluaciones preliminares de la aplicación relativas a la resolución 1373 (2001). Tomamos nota del papel cada vez más importante que los subcomités del Comité contra el Terrorismo desempeñan bajo las Presidencias de la Federación de Rusia, Francia y Viet Nam.

Las visitas a los países siguen siendo una herramienta importante para el Comité contra el Terrorismo, y la experiencia adquirida en los últimos seis meses ha corroborado la eficacia de esas visitas, en particular las visitas regionales, frecuentes, específicas y exhaustivas. Cabe destacar la cooperación entre la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho durante ese tipo de visitas. Esos esfuerzos han permitido al Comité clarificar las disposiciones del Estudio sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) a nivel mundial.

También tomamos nota del progreso logrado en el diálogo entre el Comité contra el Terrorismo y los Estados Miembros en relación con la resolución 1624 (2005), sobre la lucha ideológica contra el terrorismo y, en particular, sobre el fin de la incitación. Al respecto, un centenar de Estados Miembros ya han presentado informes al Comité.

También quisiéramos encomiar a la Dirección Ejecutiva, dirigida por Mike Smith, por la ayuda que brinda al Comité. En junio, de conformidad con la resolución 1805 (2008), se realizó un examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva. Se evaluaron los esfuerzos que realiza la Dirección Ejecutiva, la cual recibió muy buena nota en todas las esferas relativas a su mandato. Estamos de acuerdo con esa valoración positiva. Además, apoyamos la participación de la Dirección Ejecutiva en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, y encomiamos a la Dirección Ejecutiva por la asistencia que presta a los grupos de trabajo del Equipo Especial sobre asistencia integrada para luchar contra el terrorismo, lucha contra la financiación del terrorismo y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

Continuamos considerando que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) es uno de los mecanismos más eficaces y capaces de lucha contra el terrorismo con que cuenta el Consejo de Seguridad. Nos manifestamos gravemente preocupados por el aumento de la actividad terrorista y la ampliación del papel de los talibanes y sus ideas extremistas, tanto dentro del territorio del Afganistán como fuera. En nuestra opinión, no es realista afirmar que el vínculo que existe entre los talibanes y Al-Qaida se esté debilitando y que mediante sanciones flexibles podríamos abrir una brecha entre ellos o de alguna manera aislar a los llamados talibanes intransigentes. Consideramos que es inapropiado y peligroso tratar de establecer contactos políticos con dirigentes de grupos extremistas, especialmente en contravención del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad. Pedimos a todos los Estados que apliquen estrictamente medidas contra personas que figuran en la lista de sanciones elaborada de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios rectores de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Acogemos con agrado los esfuerzos del Comité y del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones por mantener actualizada la lista consolidada y velar por que refleje el verdadero rostro de la amenaza terrorista actual. Por otro lado, consideramos que no es constructivo tratar de acelerar o facilitar la supresión de nombres de la lista en contra de los procedimientos vigentes. Apoyamos la idea sensata de aumentar la transparencia de los procedimientos del Comité, con el fin de disipar dudas sobre la legitimidad de la imposición de sanciones, en particular las dudas que plantean tribunales regionales o nacionales.

Es importante evitar que se debilite la función del Comité como supervisor de la aplicación de las sanciones, en particular con respecto a las exenciones del embargo financiero. Pedimos a los Estados que, con arreglo a la resolución 1735 (2006), presenten solicitudes para incluir en la lista a personas y organizaciones asociadas a los talibanes y a Al-Qaida, incluidas las que financian sus actividades terroristas con ingresos procedentes de la venta de drogas ilícitas.

Es necesario que todos los Estados cumplan de manera cabal y concienzuda con sus obligaciones para que nuestros esfuerzos por combatir la amenaza real y en constante cambio que los talibanes y Al-Qaida entrañan para la paz y la seguridad internacionales sean fructíferos. La Federación de Rusia ha estado en todo momento a favor de la plena aplicación por parte de

todos los Estados de la resolución 1540 (2004) y de las posteriores resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008), que se aprobaron con el objetivo de garantizar que las armas de destrucción en masa y sus medios vectores y materiales conexos no caigan en manos de entidades no estatales, especialmente de terroristas.

Los objetivos de la resolución 1540 (2004) no han perdido ninguna relevancia. Muchos participantes en las recientes reuniones públicas del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que se celebraron en el marco del examen general de la aplicación de la resolución, hablaron de la gravedad de la amenaza que supone que terroristas posean armas de destrucción en masa. El Comité tiene un papel central que desempeñar para consolidar y fomentar la eficacia de los esfuerzos internacionales en esta esfera.

El Comité ha hecho un muy buen trabajo durante el período correspondiente al informe. Se celebraron ocho reuniones oficiales que fueron un éxito, y se trabajó a conciencia para prepararlas y organizarlas. Seis de esas reuniones fueron públicas y contaron con la participación de varios Estados Miembros y organizaciones internacionales y regionales. Sin lugar a dudas, esta práctica aumenta la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios.

Esperamos que el proceso de examen que ha de finalizar pronto dé un nuevo impulso a los esfuerzos internacionales por combatir la proliferación de las amenazas y los riesgos, con un papel de coordinación para el Comité 1540. Es importante que el Comité continúe incrementando la asistencia que presta a los Estados para que cumplan con las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y, para ello, coordine la cooperación internacional más amplia posible, en particular en el contexto de los amplios programas de información y concienciación en los que participa.

Estamos dispuestos a seguir apoyando ese tipo de medidas, en particular en el contexto de nuestra cooperación continuada, sobre cuestiones relacionadas con el mandato del Comité, junto con los miembros de la Comunidad de Estados Independientes. Rusia continuará adoptando medidas resueltas para lograr los objetivos estipulados en las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008).

Sr. Gouider (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera sumarme a otros oradores anteriores para dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad y manifestarles nuestro agradecimiento no sólo por sus amplias exposiciones informativas sino también por los esfuerzos que han realizado junto con los demás miembros de los Comités y sus órganos subsidiarios.

Estas exposiciones informativas han demostrado que los tres Comités bajo examen siguen realizando esfuerzos positivos y prácticamente comunes. La cooperación también se ha mantenido entre los Comités, como quedó claro en la declaración conjunta que escuchamos anteriormente. También han seguido registrándose progresos en cuanto a las mejoras en la programación, estructurales y de procedimientos de los métodos de trabajo. Se está llevando a cabo un examen amplio de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. La asistencia para fomentar las capacidades nacionales se ha mantenido, sobre todo en los países en desarrollo. Asimismo, se han realizado esfuerzos para promover la transparencia y el respeto de los derechos humanos. Hacemos un llamamiento a que se fortalezcan esas iniciativas, que merecen nuestro pleno reconocimiento.

Sin embargo, deseamos reiterar que esas iniciativas estarían incompletas si no se consagran dentro del marco sólido y amplio que ha sido aprobado unánimemente, a saber, la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Ha llegado el momento de combinar nuestros esfuerzos para combatir y evitar el terrorismo. Ha llegado también el momento de que las Naciones Unidas y muchos otros órganos aborden con seriedad otra dimensión muy importante de la Estrategia, a saber, las causas profundas del terrorismo.

No creo que haya controversias respecto del hecho de que ocupar las tierras de otros pueblos, ofender sus culturas y civilizaciones y privarlos de su derecho legítimo a resistir la ocupación crea un terreno fértil para los actos de violencia. Esas cuestiones no pueden soslayarse aplicando un enfoque de dobles raseros, formulando acusaciones y adoptando medidas paliativas temporales. Sin embargo, todo lo que podemos hacer hoy es evaluar los esfuerzos de los tres Comités. En ese sentido, mi intervención será breve.

Acogemos con beneplácito la conclusión por el Comité contra el Terrorismo —presidido por el Embajador Ranko Vilović— con la asistencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo —presidida por el Sr. Mike Smith— de las evaluaciones preliminares por los Estados de la aplicación de la

resolución 1373 (2001). Esperamos que los casos pendientes se completen el próximo año. También esperamos con interés el examen anual sobre la aplicación de la resolución antes de que termine este año. Encomiamos las visitas realizadas por el Comité a varios Estados, incluida Libia. Mi país quisiera dejar constancia en acta de su agradecimiento a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por su competencia y sus esfuerzos por mejorar sus actividades de lucha contra el terrorismo. Deseo reiterar la disposición de mi país a cooperar con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como con otros órganos y esfuerzos internacionales pertinentes.

Sr. Presidente: También deseo saludar el progreso registrado en el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), bajo su sabia Presidencia. Por otra parte, acogemos con beneplácito el examen que se ha llevado a cabo de los nombres incluidos en la lista consolidada. El Presidente habló sobre los desafíos que enfrenta la conclusión de ese proceso y sobre la dificultad de elaborar una lista de sanciones que no se cuestione en el sistema jurídico. En la lista todavía figuran nombres de personas que fallecieron hace mucho tiempo. Hay, además, nombres cuya permanencia en la lista ya no se justifica, incluidas personas que no han sido positivamente identificadas. Ello realmente entorpece la capacidad de los Estados para aplicar sanciones. También puede llevar a la aplicación arbitraria de sanciones, simplemente en base a las sospechas que despierta cierto nombre. Hacemos hincapié en la necesidad de acelerar la conclusión de ese proceso, así como de incluir suficiente información primaria para poder eliminar de la lista los nombres respecto de los cuales no existan razones creíbles que justifiquen su inclusión en la lista.

Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 1730 (2006), así como la creación de una instancia de coordinación que reciba las solicitudes de supresión de nombres en la lista. Sin embargo, pensamos que ese importante paso aún precisa de más medidas complementarias a fin de establecer normas transparentes e imparciales en lo que respecta a sus procedimientos. También exhortamos al Comité a seguir otorgando exenciones en virtud de lo dispuesto en la resolución 1452 (2002), de manera que nos libremos del abominable concepto del castigo colectivo y evitemos la aplicación de sanciones severas que no se basen en los principios del derecho y la justicia internacionales y tengan repercusiones en la familia. Por otra parte, hacemos hincapié en la necesidad de que el Comité revise las sanciones que obstaculizan la agilidad con que se otorgan las exenciones. En particular, instamos al Comité a examinar el uso de las suspensiones como una forma de obstruir las solicitudes de exención.

Por último, deseo rendir tributo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Le doy gracias al Embajador Urbina por los progresos logrados hasta el momento, sobre todo en lo que respecta a las obligaciones relativas a la no proliferación que se han impuesto a todos los Estados. Muchos Estados, incluida Libia, han suministrado la información solicitada en la resolución. Seguimos instando a todos los Estados a hacer lo mismo. Entendemos plenamente el grave peligro que todas las armas de destrucción en masa plantean para la paz y la seguridad internacionales. Lamentamos observar que los actuales mecanismos no son suficientes ni universales, pues sus disposiciones no se han incorporado en las legislaciones nacionales.

Una vez más reiteramos nuestra renuncia a las armas de destrucción en masa. Pensamos que la erradicación total de esas armas sigue siendo la mejor manera de evitar que caigan en manos de agentes no estatales. También pensamos que los dos objetivos, a saber, el desarme y la no proliferación, requieren progresos sostenibles e irreversibles

Para concluir, mi país, que ha sufrido las tragedias del terrorismo internacional, sigue apoyando la labor de los tres comités y de sus órganos subsidiarios, incluidos los esfuerzos que contribuyan a nuestro objetivo común de eliminar las causas y manifestaciones del terrorismo de manera que podamos vivir en un mundo en el que existan seguridad y protección verdaderas para todos los pueblos.

Sr. Bonne (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, deseo expresar la gratitud de mi delegación a los Embajadores Vilović y Urbina por sus exposiciones informativas sobre la labor de los Comités que presiden. También les doy las gracias por la importante labor que realizan en calidad de Presidentes de dichos Comités.

Mi delegación hace suya la declaración que formulará el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Sabemos que el terrorismo representa una amenaza para los Estados y los pueblos. Afecta a la población civil, que es la principal víctima del terrorismo. De hecho, es una amenaza intolerable contra la cual no tenemos otra opción que unirnos y actuar de consuno. Francia seguirá cumpliendo con todas sus responsabilidades a este respecto.

Recientemente las Naciones Unidas se dieron cuenta con gran amargura de que la propia Organización es también blanco de ataques. En este contexto, queremos rendir homenaje a todos los funcionarios de las Naciones Unidas que han sido víctimas del terrorismo. Recordamos en particular a los hombres y las mujeres que resultaron heridos o muertos en Kabul el 28 de octubre. Asimismo, celebramos la determinación de las Naciones Unidas de no ceder ante el chantaje del terrorismo y perseverar en su misión en el Afganistán.

Las Naciones Unidas tienen ahora un marco sólido para combatir el terrorismo, pero todos sabemos que los terroristas se aprovecharán de los resquicios del sistema. Por ello, es decisivo que los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), con el apoyo de sus grupos de expertos respectivos, puedan aplicar las resoluciones correspondientes y gozar del pleno apoyo de todos los Estados Miembros.

La resolución 1822 (2008) permitió mejorar el funcionamiento y los procedimientos del Comité 1267, en particular mediante la revisión de la lista de las personas y entidades objeto de sanciones. Esta es una tara ingente, que permitirá que la lista nos dé una idea precisa del estado de la amenaza. Esperamos que la renovación de la resolución 1822 (2008) sea una oportunidad para continuar con esas mejoras, y creemos que merece la pena que la opinión pública conozca más ampliamente la resolución.

La labor que lleva a cabo el Comité contra el Terrorismo para examinar la aplicación de la resolución 1373 (2001) es fundamental. Por ello, debe quedar muy en claro que la resolución es vinculante y que todos los Estados deben cumplir sus disposiciones. Francia ha hecho lo que le corresponde en este sentido. Naturalmente, algunos Estados carecen de los medios para aplicar la resolución. En estos casos, pueden y deben beneficiarse de la asistencia técnica. A este respecto, acojo con beneplácito la eficaz labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la calidad del diálogo que ha mantenido con los Estados para ayudarlos a cumplir sus obligaciones. También quisiera dar las gracias a la Dirección por haber organizado seminarios sobre las situaciones regionales que se corresponden con las prioridades en la lucha contra el terrorismo. En este sentido, la labor del Comité 1373 debe centrarse en las cuestiones más estratégicas y ayudarnos a comprender la situación en forma precisa y dinámica.

Quisiera referirme brevemente a la resolución 1540 (2004). Todos sabemos que el terrorismo nuclear, radiológico, biológico y químico sigue siendo una de las principales amenazas para nuestra seguridad. Por tanto, debemos seguir trabajando infatigablemente en ese Comité. Tenemos que aumentar su visibilidad y su eficacia. Nos satisface en este sentido el examen amplio de la resolución 1540 (2004) realizado el 1º de octubre bajo la Presidencia de Costa Rica, que debe servir de base para su labor en los meses venideros. Asimismo, debemos proseguir nuestros esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de esta resolución. Con ese fin, hay que mejorar el funcionamiento del Comité, ya que su función es fundamental para coordinar las solicitudes de asistencia.

De hecho, debemos centrar hoy todos nuestros esfuerzos en la asistencia. El grupo de trabajo del Comité 1540, presidido actualmente por Francia, hará todo lo posible por realizar progresos concretos en ese ámbito. Debemos mejorar los plazos relacionados con la tramitación de las solicitudes, mejorar el seguimiento de las ofertas y realizar visitas específicas a determinados países.

Alentamos a todos los Estados que deseen fortalecer su capacidad para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa a que formulen solicitudes de asistencia al Comité. También exhortamos a todos los Estados con la capacidad necesaria a que ayuden al Comité a fortalecer la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Celebramos la creación del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que ha fortalecido la capacidad de las Naciones Unidas y ha ayudado a los que participan en la lucha contra el terrorismo para que compartan su experiencia y definan las prioridades comunes. Creemos que el Equipo Especial se ha convertido en una herramienta fundamental, y ahora debemos institucionalizarlo.

Por nuestra parte, seguiremos desempeñando un papel activo en los tres Comités y esforzándonos al máximo por fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo en todas sus formas.

Sr. Kafando (Burkina Faso) (*habla en francés*): Doy las gracias a los Embajadores Vilović, Urbina y Mayr-Harting por sus detalladas exposiciones informativas en su calidad de Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad encargados de la lucha contra el terrorismo internacional.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acogemos sin reservas los esfuerzos del Comité y de su grupo de expertos por aplicar el programa de trabajo del Comité. El examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) realizado el 30 de septiembre por el Comité fue una fase importante de su labor cinco años después de su creación. Esperamos que las importantes recomendaciones que el Comité formuló al concluir el ejercicio se traduzcan con rapidez en medidas concretas y eficaces encaminadas a lograr los objetivos de la resolución 1540 (2004).

A fin de respaldar las iniciativas y los esfuerzos del Comité, siempre hemos considerado que el Comité y su grupo de expertos deben realizar visitas a los Estados que así lo deseen. Estas visitas le permitirían mejorar su diálogo con los Estados interesados y evaluar sus esfuerzos de aplicación y sus necesidades de asistencia técnica. Además de la capacitación y los proyectos de concienciación, en particular los talleres regionales, estas visitas serán decisivas para aplicar la resolución 1540 (2004).

Asimismo, instamos al Comité a que mantenga un diálogo permanente y directo y a que intercambie experiencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a fin de orientar mejor su labor.

El actual régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes ha resultado ser eficaz, y las iniciativas pertinentes adoptadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) tras la aprobación de la resolución 1822 (2008) mejoran este régimen al adaptarlo a un nuevo contexto internacional.

Garantizar un procedimiento fiable y transparente para añadir personas o entidades a la lista consolidada o suprimirlas, así como los esfuerzos para racionalizar las exenciones por motivos humanitarios, permiten reforzar las actividades contra el terrorismo y, al mismo tiempo, respetar los derechos humanos. Celebramos el nuevo impulso que ha cobrado la labor del Comité mediante los esfuerzos para garantizar una información fiable que justifique mejor la inclusión o supresión de nombres de la lista. En este sentido, encomiamos la importante labor que desempeña el Equipo de Vigilancia mediante su cooperación eficaz con todos los Estados Miembros y los demás órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas.

De hecho, el examen actual de todos los nombres que figuran en la lista consolidada es esencial y exige la cooperación no sólo de los Estados directamente interesados, sino también de todos los Estados Miembros, a fin de lograr antes del 30 de junio de 2010 una lista fiable e inobjetable, como se pide en la resolución 1822 (2008).

Creemos, además, que el éxito de las reuniones oficiosas organizadas el 18 de junio y el 28 de octubre para que los Estados puedan intercambiar información y analizar la protección de los derechos humanos en la aplicación del régimen de sanciones demuestra claramente los progresos que ha logrado el Comité. Las visitas de su Presidente a la Federación de Rusia, Bruselas y Viena ofrecen un valor añadido a la labor del Comité. Esta tradición es útil y debe mantenerse.

También estamos convencidos de que los debates actuales sobre las recomendaciones del Equipo de Vigilancia contenidas en su décimo informe, así como las lecciones extraídas del proceso de revisión, contribuirán a corregir las deficiencias y a que el régimen de sanciones sea más eficaz, en particular mediante la aprobación inminente de una nueva resolución.

Sobre todo, si queremos contar con un régimen de sanciones sostenible y eficaz, es importante dar prioridad a la cuestión de la asistencia técnica a los países con insuficiente capacidad, con el fin de evitar que se conviertan en refugios para las personas sujetas a sanciones. De lo contrario, todos los progresos alcanzados hasta la fecha peligrarán gravemente.

Respecto del Comité 1373, nos complace observar que, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, ha completado las 191 evaluaciones preliminares de la aplicación de la resolución 1373 (2001). La evaluación preliminar

sobre el apoyo de la Dirección Ejecutiva al Comité, que se llevó a cabo en junio de 2009, permitió la formulación de recomendaciones adecuadas, a las que apoyamos.

El diálogo directo que el Comité ha iniciado con las misiones permanentes de ciertos países en Nueva York; las visitas a los países, incluida la de Burkina Faso en febrero; los talleres de capacitación y los seminarios de sensibilización en que han participado el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; la estrecha cooperación y los intercambios de experiencias con las organizaciones regionales y subregionales, incluido el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo de Argel; y el proceso de evaluación para la aplicación de la resolución 1373 (2001) han contribuido a formular una descripción más clara de la forma en que los Estados cumplen sus obligaciones con arreglo a la resolución, y a hacer recomendaciones. El estudio mundial revisado sobre la aplicación de la resolución ha contribuido a mejorar las evaluaciones regionales y subregionales del Comité.

Estamos convencidos de que las recomendaciones formuladas tras esa labor, si se aplican fielmente, contribuirán a subsanar las deficiencias en la aplicación de la resolución. Ello también es aplicable a las conclusiones a que se llegó en los dos debates temáticos sobre asistencia técnica y cooperación. En vista de los resultados, cabe encomiar la labor de los últimos seis meses del Comité y la Dirección Ejecutiva.

Para concluir, teniendo en cuenta que la lucha contra el terrorismo es una tarea compleja que requiere esfuerzos conjuntos, acogemos con beneplácito la cooperación establecida entre los tres Comités y entre los Comités y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como la creación por el Secretario General del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en el marco de la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Sr. Okuda (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Antes que nada, deseo expresarle mi agradecimiento por convocar el debate de hoy. Deseo también sumarme a los oradores anteriores para dar las gracias a los respectivos Presidentes de los tres Comités del Consejo encargados de luchar contra el terrorismo por sus exposiciones informativas sobre los acontecimientos de los últimos seis meses.

El terrorismo sigue siendo una grave amenaza para la comunidad internacional. La lucha contra el terrorismo exige un enfoque amplio y multifacético, así como un compromiso duradero. En ese contexto, los tres Comités desempeñan una importante función y deben continuar su labor para elaborar nuevas medidas eficaces.

Como todos sabemos, la amenaza de terrorismo que plantean Al-Qaida y los talibanes sigue vigente. Las sanciones impuestas contra personas y entidades asociadas a Al-Qaida y los talibanes con arreglo a la resolución 1267 (1999) —prohibiciones de viaje, congelación de activos y embargos de armas— siguen desempeñando una función fundamental en la lucha contra el terrorismo.

A fin de que el régimen creado de conformidad con la resolución 1267 (1999) sea plenamente eficaz, resulta indispensable continuar la labor para garantizar la credibilidad de la lista consolidada. El Japón encomia la labor realizada hasta el presente por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en relación con el examen amplio de la lista y los resúmenes de los motivos de inclusión en la lista de conformidad con la resolución 1822 (2008), así como la mejora en los últimos años de su proceso de inclusión y exclusión de la lista. Damos también las gracias al Equipo de Vigilancia y a la secretaría del Comité 1267 por su dedicada labor en esas tareas.

El Japón considera que la mejora del régimen de sanciones 1267 es fundamental para mejorar el debido proceso y aumentar su transparencia y eficacia. Seguimos apoyando los esfuerzos para mejorar el régimen de forma tal que no haga peligrar su eficacia como medida para combatir al terrorismo.

Acogemos con beneplácito la buena labor realizada por el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva con el objeto de alentar a los Estados Miembros a aplicar plenamente la resolución 1373 (2001). Rindo también homenaje al Sr. Smith, Director Ejecutivo, y a los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por su excelente labor en los esfuerzos contra el terrorismo.

Asignamos gran importancia a la función de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo encaminada a identificar las necesidades concretas en el ámbito de la asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo. A ese respecto, apoyamos la tarea de evaluación que se centra en el examen de la aplicación

de la resolución 1373 (2001) por todos los Estados Miembros. Esa tarea contribuye, mediante el diálogo, a identificar los problemas que enfrentan los Estados Miembros y la asistencia técnica que necesitan. Esperamos que el Comité y la Dirección Ejecutiva intensifiquen los esfuerzos en ese ámbito con objeto de aumentar la capacidad de lucha contra el terrorismo en todos los Estados Miembros.

Es importante señalar también que algunos países no presentan oportunamente sus evaluaciones preliminares de la aplicación a la Dirección Ejecutiva. Deseamos destacar que todos los Estados Miembros deben cooperar plenamente con la Dirección Ejecutiva y realizar esfuerzos decididos con el fin de presentar sus evaluaciones preliminares de la aplicación en los plazos previstos.

Además, deseamos resaltar la importancia de las visitas a los países que han realizado el Comité y la Dirección Ejecutiva. Las visitas a los países constituyen uno de los instrumentos valiosos que permiten al Comité y a la Dirección Ejecutiva determinar la actual situación de la lucha contra el terrorismo en un país dado y evaluar las necesidades reales en el ámbito de la asistencia técnica para la creación de capacidad mediante el contacto directo con las autoridades pertinentes. Esperamos que el Comité y la Dirección Ejecutiva adopten un enfoque más eficaz que les permita hacer visitas a los países y regiones de modo más flexible, breve y concreto.

Respecto de la asistencia técnica para la creación de capacidad, el Japón desea expresar su profunda gratitud a la Dirección Ejecutiva por compartir información relativa a las necesidades de asistencia técnica con los miembros del Grupo de Acción contra el Terrorismo. El Japón sigue apoyando el mecanismo de coordinación entre la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción contra el Terrorismo.

Por último, acogemos con satisfacción la versión revisada del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001), que actualmente está examinando el Comité. Esperamos que el estudio mundial contribuya a profundizar nuestra comprensión de las medidas de lucha contra el terrorismo tanto en el aspecto regional como temático.

El Japón expresa su reconocimiento por la ardua labor realizada por el Comité establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004) con objeto de promover la plena aplicación de la resolución y agradece también los esfuerzos presidenciales de Costa Rica en el Comité. Valoramos especialmente la aprobación de la resolución 1887 (2009) sobre la no proliferación nuclear y el desarme en la que el Consejo de Seguridad reafirma la necesidad de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004). El Japón acoge también con beneplácito el fructífero debate en la sesión pública que se celebró entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre como parte del examen amplio de la situación de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El procurar el sincero cumplimiento por los Estados Miembros de las disposiciones de las resoluciones 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008) requiere de un enfoque individualizado que tenga en cuenta las necesidades concretas de cada país. El Japón seguirá prestando su asistencia para promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), en estrecha cooperación con el Comité 1540 y otros foros internacionales, incluido el Grupo de los Ocho.

Por último, apreciamos la estrecha cooperación entre los tres Comités subsidiarios para cumplir de la mejor manera posible las funciones encargadas por las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad. Encomiamos también la contribución a su labor dentro del marco del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. A ese respecto, la cooperación y la coordinación deben aprovechar al máximo la capacidad limitada y los recursos disponibles, evitando superposiciones y duplicaciones.

Sr. Hoang Chi Trung (Viet Nam) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Embajador Ranko Vilović, al Embajador Jorge Urbina y a usted Sr. Presidente, por las completas exposiciones informativas sobre la labor de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004) y 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, respectivamente, durante el período de seis meses transcurrido desde la última presentación conjunta (S/PV.6128), celebrada en el mes de mayo. Expresamos nuestro agradecimiento por la puesta en marcha de intensos programas de trabajo por parte de los tres Comités, de conformidad con sus mandatos en virtud de las respectivas resoluciones del Consejo. Esos logros no hubieran sido posibles sin el apoyo profesional y eficaz de los grupos de expertos de los tres Comités.

Viet Nam observa con gran preocupación la compleja evolución de la lucha contra el terrorismo internacional, en concreto las amenazas cambiantes para la paz y la seguridad internacionales y las trágicas consecuencias que representan los ataques terroristas para las personas inocentes. En ese sentido, la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por todos los medios y todos los canales, de conformidad con el derecho internacional, debe seguir siendo una cuestión prioritaria en el programa de las Naciones Unidas, incluidos todos sus órganos competentes.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha llevado a cabo un examen amplio de todos los nombres que figuran en su lista consolidada y ha utilizado ese proceso de evaluación para actualizar la lista en la medida de lo posible. Deseamos alentar a los Estados Miembros a que continúen cooperando y prestando asistencia para garantizar el éxito del proceso de evaluación. Compartimos las inquietudes del Comité con respecto a la credibilidad del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) y apoyamos sus esfuerzos constantes para abordar los desafíos relativos a la lista consolidada y para mejorar sus procedimientos.

En septiembre de este año, en el convencimiento de que promover la interacción y la cooperación entre los Comités del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros es la clave del éxito de su labor, Viet Nam facilitó una visita de trabajo del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a nuestro país. La visita permitió a los expertos del Equipo de Vigilancia intercambiar puntos de vista con los organismos vietnamitas pertinentes en materia de la aplicación del régimen de sanciones de la resolución 1267 (1999) en la región.

El Comité contra el Terrorismo, por su parte, sigue adelante con el ejercicio de evaluación de la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo. Gracias a una serie de conversaciones directas entre los tres subcomités y representantes de los Estados Miembros que se han atrasado en el cumplimiento de su obligación de presentación de informes, el Comité ha comprendido mejor las dificultades a las que se enfrentan muchos Estados Miembros y que, en muchos casos, se deben a una falta de capacidad o coordinación, en lugar de falta de voluntad o compromiso. Otro canal fundamental que el Comité contra el Terrorismo puede utilizar para supervisar y promover la aplicación de la resolución 1373 (2001) son las visitas a los Estados Miembros. Reconocemos que, a lo largo de los últimos seis meses, el Comité contra el Terrorismo, por conducto de su Dirección Ejecutiva, ha podido llevar a cabo visitas en varios formatos a ocho países. Alentamos al Comité contra el Terrorismo a que haga partícipe a la Dirección Ejecutiva de las visitas regionales destinadas a analizar las buenas prácticas y a abordar las vulnerabilidades a escala regional.

Tomamos nota de los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo para recordar a los Estados Miembros su obligación de respetar el derecho internacional en materia de derechos humanos y refugiados al luchar contra el terrorismo y, con ese propósito, la Dirección Ejecutiva tiene la intención de incluir referencias a los derechos humanos en todas las evaluaciones preliminares de la aplicación. Al respecto, mi delegación desea reiterar nuestra posición —que hemos dejado clara durante el examen de las evaluaciones preliminares de la aplicación de varios países— en el sentido de que las inquietudes relativas a los derechos humanos planteadas en las evaluaciones preliminares deben considerarse en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

Mi delegación toma nota de que, durante los últimos seis meses, la labor del Comité 1540 se ha centrado principalmente en llevar a cabo un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) con miras a presentar un informe sobre el resultado al Consejo de Seguridad para finales de enero de 2010. Acogemos con satisfacción los esfuerzos que ha realizado el Comité en varios foros para pedir la participación de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y los representantes de la industria, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de mejorar la aplicación de la resolución. Esperamos con interés el informe del Comité sobre el resultado del examen amplio.

Si bien cada uno de los tres Comités tiene su propio mandato que determina el marco de sus actividades y las de su grupo de expertos, alentamos a los Comités a que promuevan, en la medida de lo posible, la coordinación y la cooperación entre sus grupos de expertos con el objetivo de mejorar la

eficacia con relación a los costes de su labor. En ese sentido, apoyamos los esfuerzos de los grupos de expertos por contribuir y coordinar su labor en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que se creó para garantizar la coordinación y la coherencia globales en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y para ayudar a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Para concluir, Viet Nam reconoce la importante función de los tres Comités y sus contribuciones positivas a la aplicación de las resoluciones del Consejo cuyo objetivo es tratar las amenazas para la paz y la seguridad internacionales causadas por el terrorismo. Deseamos reiterar nuestro apoyo constante a los Comités y nuestra cooperación para llevar a cabo sus mandatos.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): La delegación china desea dar las gracias al Embajador Vilović, al Embajador Urbina y a usted, Sr. Presidente, por haber informado al Consejo acerca de la labor de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1540 (2004) y 1267 (1999), respectivamente. China desea expresar su gratitud por la eficaz labor de los tres embajadores y sus equipos.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1822 (2008), el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) está llevando a cabo un examen coherente de la lista consolidada. Con toda probabilidad, el proceso de examen permitirá completar y mejorar la exactitud de la lista de sanciones, así como la relevancia, eficacia y justicia del régimen de sanciones, y reforzará la autoridad y el estatuto del Comité.

Tomamos nota de que el proceso de examen es arduo y requiere el apoyo de todos los Estados Miembros. Alentamos a los Estados Miembros a que proporcionen al Comité información detallada y fiable y a que cooperen con él para que el proceso de examen se pueda finalizar dentro del plazo establecido. Apoyamos los debates en curso del Comité sobre la manera de mejorar los procedimientos de inclusión y eliminación de nombres de la lista para garantizar que la información pertinente incluida en la lista de sanciones refleje fielmente los cambios en las situaciones correspondientes y que la lista se convierta en un verdadero documento vivo.

El Comité contra el Terrorismo, con la asistencia de su Dirección Ejecutiva, ha llevado a cabo una intensa labor eficaz en cuanto a las evaluaciones preliminares de la aplicación y las visitas a los países. China encomia sus esfuerzos en ese sentido. La Dirección Ejecutiva ha actualizado y mejorado recientemente la encuesta sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por los Estados Miembros y ha llevado a cabo una evaluación global del progreso y las brechas en esa aplicación. Ello resultará muy útil para el trabajo del Comité contra el Terrorismo durante la próxima fase. Creemos que la falta de recursos y de capacidad son las principales dificultades de los Estados, sobre todo de los países en desarrollo, cuando se esfuerzan por aplicar la resolución. Esperamos que, mediante el estudio de la evaluación preliminar de la aplicación y con asistencia técnica, el Comité contra el Terrorismo siga fortaleciendo su diálogo con los Estados Miembros y al mismo tiempo tenga plenamente en cuenta las dificultades específicas de estos, evalúe objetivamente la aplicación efectiva de la resolución por esos Estados y se concentre en desarrollar la capacidad de los Estados Miembros de luchar contra el terrorismo en virtud de la resolución 1373 (2001).

El Comité 1540, con la ayuda del grupo de expertos creado en virtud de la misma resolución, consiguió progresos notables en el examen amplio de la aplicación de la resolución, la asistencia y la cooperación internacional. China valora los esfuerzos y, en la próxima fase, de conformidad con la resolución 1540 (2004) y otras resoluciones pertinentes, el Comité debe seguir esforzándose por cumplir su programa de trabajo en forma general y equilibrada.

China considera muy importante el papel del Comité 1540 y siempre ha participado activa y constructivamente en la labor del Comité. Estamos dispuestos a seguir apoyando activamente el trabajo del Comité en cuanto a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), generar consenso en torno a la no proliferación y fortalecer las iniciativas internacionales y la cooperación en la esfera de la no proliferación.

En los últimos meses, no han remitido la violencia y las actividades terroristas a nivel mundial, y eso ha puesto gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales. Las misiones de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo siguen enfrentando muchas dificultades. China cree que, en vista de los grandes retos de la Estrategia global contra

el terrorismo, el régimen de lucha contra el terrorismo del Consejo de Seguridad debe seguir instando a aplicar las resoluciones de lucha contra el terrorismo pertinentes, al tiempo que presta más atención a las necesidades de los países en desarrollo en esa esfera. Debe velarse por el respeto de las estrategias y los métodos de lucha contra el terrorismo nacionales y, al mismo tiempo, hay que ayudar a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades de lucha contra el terrorismo.

China insta a mejorar la coordinación entre los tres Comités y sus grupos de expertos para aprovechar bien los recursos y evitar que se solapen sus trabajos.

China apoya a los tres Comités en el marco de sus mandatos respectivos y participa activamente en los trabajos pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para promover la ejecución general y equilibrada de la Estrategia global contra el terrorismo, a fin de que las iniciativas del Consejo de Seguridad y la Asamblea General relativas a esa lucha sean complementarias y coordinadas. China seguirá sosteniendo que las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar en las iniciativas mundiales de lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Suiza.

Sra. Grau (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité 1267 y el Comité 1540 por sus exposiciones tan completas. Suiza apoya la declaración que formularán los Países Bajos en nombre de los Estados que comparten la misma opinión. Voy a limitarme a destacar algunos desafíos políticos y jurídicos que enfrenta Suiza.

Varios Estados, europeos y no europeos, se enfrentan a considerables desafíos políticos y jurídicos en la aplicación del régimen de sanciones en virtud de la resolución 1267 (1999). En Suiza, una moción del Parlamento exige al Gobierno que ponga fin a la aplicación de las sanciones impuestas contra las personas inscritas en la lista de sanciones elaborada en virtud de la misma resolución cuando no se respetan algunos criterios.

No obstante, los parlamentos no son los únicos que sienten una inquietud creciente porque no están seguros de que las sanciones selectivas de las Naciones Unidas sean conformes a los principios de derechos humanos. El fallo del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre la causa Kadi y Al Barakaat, de septiembre de 2008, es bien conocido. La propia Suiza está acusada en una causa ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo. El querellante cuestiona la legalidad de nuestras medidas nacionales de aplicación de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, aunque en realidad apunta contra todo el sistema de sanciones de las Naciones Unidas. Según el décimo informe del Equipo de Vigilancia, hay otras causas pendientes en otros países.

Los Gobiernos de los Estados Miembros se encuentran en un gran dilema cuando los parlamentos o los tribunales cuestionan la legalidad de las medidas nacionales encaminadas a aplicar las sanciones selectivas de las Naciones Unidas. Hoy en día, los Estados Miembros pueden tener que arriesgarse a optar entre cumplir las obligaciones impuestas por la Carta o actuar de conformidad con las decisiones de sus parlamentos o tribunales en respaldo de los derechos humanos. El Consejo todavía puede remediar este problema si introduce los cambios necesarios. De lo contrario, se corre el riesgo de que las sanciones de las Naciones Unidas no se apliquen por igual, lo que restaría credibilidad y eficacia a todo el sistema.

Suiza y sus asociados que comparten la misma opinión se han dirigido a los miembros del Consejo de Seguridad en los últimos meses para intercambiar opiniones sobre una amplia gama de opciones encaminadas a la mejora de los actuales procesos de inclusión en la lista y exclusión de ella. En particular, deseo subrayar la propuesta de crear un grupo de expertos independientes sobre la exclusión de la lista.

Tenemos presente el papel único del Consejo en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero creemos que un grupo de expertos de ese tipo no iría en menoscabo de la autoridad del Consejo. Comparte esta opinión, entre otros, el Equipo de Vigilancia, en su décimo informe. Ese grupo de expertos, seleccionados por el Consejo de Seguridad, ayudaría al Comité a examinar los pedidos de exclusión de la lista. Sería el Consejo quien tendría que decidir las competencias de este grupo. No obstante, parece evidente que cuanto más independiente y eficaz sea el grupo, más oportunidades habrá de que las sanciones selectivas reciban la aceptación necesaria en los parlamentos nacionales y regionales, y de que puedan ser objeto de apelaciones en los tribunales nacionales y regionales.

Suiza sigue comprometida con sus esfuerzos encaminados a salvaguardar y seguir aumentando la legitimidad y la eficacia del régimen de sanciones, por ser este un elemento valioso para luchar contra el terrorismo. Por ello, pedimos al Consejo de Seguridad que tenga en cuenta las inquietudes expresadas en ese sentido cuando apruebe nuevas resoluciones a finales de año.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Suecia.

Sr. Lidén (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia, Ucrania, la República de Moldova y Armenia.

El terrorismo internacional sigue siendo una de las amenazas más peligrosas de nuestro tiempo. En el último decenio, las redes terroristas han demostrado que son capaces no sólo de causar gran número de víctimas y un enorme sufrimiento humano, sino también de desestabilizar a sociedades y Estados completos. El ataque perpetrado en Kabul el 28 de octubre nos recordó una vez más que el terrorismo se ha convertido en una amenaza directa y cada vez más grave para las Naciones Unidas y también para su personal. Los hombres y mujeres que perdieron la vida en el atentado de Kabul merecen nuestro sincero agradecimiento por haber prestado servicio en circunstancias peligrosas en aras de las Naciones Unidas y sus principios y por haber dado la vida por esa noble causa. La Unión Europea transmite su más sentido pésame a los familiares y amigos.

Para mantener controlada esa amenaza es esencial detener a los terroristas, frustrar sus complots y eliminar sus fuentes de financiación. La Unión Europea continuará apoyando las actividades multilaterales firmes de lucha contra el terrorismo y se compromete a aplicar y mejorar el marco antiterrorista multilateral. La eficacia de nuestras medidas se basa en su credibilidad y en la percepción de legitimidad. La Unión Europea participa activamente en las conversaciones en curso sobre la mejora del diseño, la aplicación y la efectividad de las sanciones. Acogemos con agrado los esfuerzos que se realizan constantemente para fomentar unos procedimientos justos y claros dentro del régimen relativo a la resolución 1267 (1999).

La aprobación de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad el año pasado fue un paso importante en ese sentido. Acogemos con agrado las medidas concretas adoptadas para mejorar el proceso de inclusión de nombres en la lista sobre la base de dicha resolución, como por ejemplo justificar las nuevas inclusiones y publicar resúmenes de las razones para la inclusión de nombres en la lista. Otro paso importante es el examen de la lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), que ya ha dado resultados importantes. Hacen falta más mejoras en muchos aspectos, y especialmente en relación con la supresión de nombres de la lista. La resolución que el Consejo de Seguridad ha de aprobar en diciembre presenta una oportunidad importante. El décimo informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (véase S/2009/502) es una buena base para este esfuerzo.

En atención a la resolución 1822 (2008) y a las solicitudes del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, la Unión Europea está modificando sus procedimientos para la aplicación del régimen contemplado en la resolución 1267 (1999). Con estas mejoras, la Unión Europea espera cumplir con las garantías procesales estipuladas por los tribunales europeos. Para garantizar una aplicación efectiva del régimen de sanciones de las Naciones Unidas también hacen falta otras mejoras en el ámbito de las Naciones Unidas.

Nuestra capacidad colectiva de frenar el terrorismo depende en última instancia de la capacidad de cada Estado Miembro. Es de vital importancia fortalecer los marcos jurídicos y afianzar las capacidades nacionales para responder a amenazas terroristas. La Unión Europea y sus Estados miembros se cuentan entre los principales impulsores de medidas de fomento de la capacidad en materia de estado de derecho y lucha contra el terrorismo con arreglo a la resolución 1373 (2001). Seguimos apoyando al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva, y continuaremos aportando contribuciones importantes a su labor así como a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

La Unión Europea acoge con agrado los resultados del examen provisional de la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, previsto en la resolución 1805 (2008). Apoyamos la labor que se está llevando a cabo para hacer balance

del proceso de aplicación con especial hincapié en los países que no han presentado información periódica al Comité y el afán de fortalecer la cooperación con organizaciones regionales especializadas. También animamos a que se profundice la integración de los derechos humanos en la labor que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva llevan a cabo con los Estados Miembros.

Cuesta imaginar algo más espeluznante que la posibilidad de que los terroristas utilicen armas nucleares, biológicas o químicas. En la resolución 1540 (2004) se sienta una firme base jurídica para nuestros esfuerzos diplomáticos, jurídicos y financieros a fin de evitar que agentes no estatales, incluidos terroristas, obtengan ese tipo de armas y sus medios vectores. La estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa pone de relieve nuestro compromiso con las normas más estrictas de control de las exportaciones. Seguimos proporcionando una asistencia importante a terceros países. La Unión Europea, además de las contribuciones individuales de sus Estados miembros, se propone dedicar alrededor de 300 millones de euros a la cooperación para frenar la proliferación de armas y materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares en el período de 2007 a 2013.

También acogemos con agrado el proceso de examen exhaustivo a través del cual hace poco se invitó a los Estados Miembros a compartir opiniones y experiencias sobre el estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité establecido en virtud de dicha resolución es un importante centro de intercambio de información, en el que se hacen coincidir las solicitudes de asistencia con las ofertas, una función que debería seguir desarrollándose.

Para que las sanciones y otras medidas dirigidas específicamente a los terroristas sean eficaces, debemos cumplir de manera cabal con todos los aspectos del derecho internacional y combinarlos con actividades para hacer frente a las condiciones que propician el terrorismo. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo es la manifestación más importante de nuestra visión común para hacer frente al terrorismo internacional en todos sus aspectos. Sin embargo, por lo que se refiere a la aplicación hace falta más. Una medida concreta que debería adoptarse urgentemente es la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, del Secretario General.

La Unión Europea acoge con agrado los esfuerzos del Consejo de Seguridad y sus Comités con miras a lograr una aplicación efectiva, legítima y coherente de las actividades de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo. En adelante seguiremos siendo un asociado comprometido.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Núñez Mosquera (Cuba): Agradecemos a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) la información brindada.

En numerosas ocasiones, nuestro país ha presentado al Consejo de Seguridad información detallada sobre las acciones terroristas contra Cuba por parte de varios individuos y organizaciones, así como sobre la protección cómplice que les brinda el Gobierno de los Estados Unidos. Hasta el momento, nuestras denuncias siguen sin recibir una respuesta concreta.

El pasado 21 de octubre fue puesto en libertad en los Estados Unidos el connotado terrorista Santiago Álvarez Fernández-Magriñá. Este terrorista había sido sentenciado por tener en su poder un alijo ilegal de centenares de armas y municiones en el sur de la Florida y por obstrucción de la justicia, al rehusarse a brindar testimonio ante un gran jurado federal sobre la entrada ilegal a los Estados Unidos de su cómplice, el conocido terrorista internacional Luís Posada Carriles. Santiago Álvarez fue precisamente el encargado de ingresar ilegalmente a los Estados Unidos a Posada Carriles, en su embarcación *Santrina*, a principios de 2005, como oportunamente denunció el Gobierno cubano.

A este terrorista se le ocupó, entre otras armas, un alijo ilegal de 30 ametralladoras automáticas y semiautomáticas, un lanzacohetes, varias granadas, más de 200 libras de dinamita, 14 libras del explosivo C-4 y 4.000 pies de cable para hacer detonaciones —una cantidad de armamento ilegal sin precedentes en el Sur de la Florida—, todo para cometer actos terroristas contra Cuba. A pesar de ello, la Fiscalía norteamericana decidió no presentar cargos de terrorismo contra él y lo sentenció a sólo 4 años de privación de libertad, condena que luego se redujo a sólo 11 meses.

Santiago Álvarez cuenta con un historial de actos terroristas contra el pueblo cubano. Sólo por citar algunos ejemplos, fue fundador de la organización terrorista paramilitar Alfa 66, con base en el sur de la Florida; se enroló como mercenario de la Brigada 2506, que invadió a Cuba por Bahía de Cochinos en 1961; y fue un importante cómplice de Posada Carriles en la planificación del fallido atentado contra el líder de la Revolución cubana Fidel Castro en Panamá, en el año 2000. Es ampliamente conocida la participación de Álvarez en múltiples ataques piratas contra Cuba desde el territorio de los Estados Unidos. El 12 de octubre de 1971, participó en un ataque terrorista contra la población de Boca de Samá al norte de la provincia de Holguín, durante el cual los participantes asesinaron a dos personas e hirieron seriamente a una niña.

Pretendió infiltrar un comando terrorista por la zona de Isabela de Sagua, en la provincia de Villa Clara (Cuba), en abril de 2001, con la intención de perpetrar actos vandálicos en el país. Entre los planes encomendados por Álvarez a este comando terrorista estaba la voladura del Cabaret Tropicana, en la Habana. Existe prueba documental irrebatible de su participación en estos hechos.

El terrorista internacional Luis Posada Carriles, quien es denominado con justeza como el más connotado terrorista del hemisferio occidental, aún se encuentra en libertad en los Estados Unidos y sin ser procesado por los actos terroristas cometidos contra Cuba, a pesar de que el Gobierno de los Estados Unidos dispone de todas las pruebas para ello, incluyendo aquellas que Cuba le ha suministrado desde el año 1998. El Gobierno de los Estados Unidos se ha limitado a seguir un proceso judicial en su contra por delitos migratorios de menor entidad.

El Gobierno de la República de Cuba exige nuevamente a las autoridades de los Estados Unidos que cumplan con su obligación internacional de juzgar a Posada Carriles como terrorista o que lo extraditen a la República Bolivariana de Venezuela, en respuesta a la solicitud realizada por ese Gobierno desde el 15 de junio de 2005, hace ya cuatro años.

Este terrorista es el responsable de la voladura en pleno vuelo del avión de Cubana de Aviación que causó la muerte a 73 civiles inocentes. Precisamente el pasado 6 de octubre se conmemoró un nuevo aniversario de ese abominable crimen. Posada Carriles también es responsable de los atentados a instalaciones turísticas de La Habana en 1997 y de decenas de planes financiados por el Gobierno de los Estados Unidos para eliminar físicamente al Comandante de la revolución cubana, Fidel Castro Ruz. Vale destacar que estos son sólo algunos de los hechos, incluso confesados por su autor.

En contraste con lo anterior, cinco héroes cubanos cumplieron el 12 de septiembre de este año, 11 años de prisión en cárceles de los Estados Unidos por el único motivo de luchar contra el terrorismo que desde Miami se perpetra contra Cuba, para evitar que terroristas como Posada Carriles y Santiago Álvarez, cometan actos de terrorismo contra nuestro país.

Cuba apoya la posición de los 118 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, contraria a la confección unilateral de listas que acusan a los Estados de supuesto apoyo al terrorismo, las que son incompatibles con el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. El pasado 30 de abril, por vigésimo octavo año consecutivo, el Gobierno de los Estados Unidos incluyó a Cuba en una lista de Estados que supuestamente auspician el terrorismo a nivel internacional. Cuba rechaza enérgicamente la inclusión de nuestro país en este unilateral y espurio listado, políticamente motivado y viciado de origen, elaborado por el Departamento de Estado norteamericano. Con la injustificable inclusión de Cuba en ese listado, el nuevo Gobierno de los Estados Unidos niega la racionalidad política que proclama públicamente y sigue los equivocados pasos de sus predecesores, al acudir a manipulaciones políticas y flagrantes mentiras contra Cuba, en aras de justificar a toda costa su desacreditada, aislada e insostenible política contra nuestro país. Quienes elaboran tales listados carecen de la más mínima autoridad moral para erigirse en árbitros internacionales en materia de terrorismo y certificar buenas o malas conductas.

La política intachable de la revolución cubana con relación al terrorismo no admite cuestionamientos ni dudas, mucho menos provenientes de Washington. Cuba condena todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera, por quienquiera que los cometa, contra quienquiera que se cometan y cualesquiera que sean sus motivaciones. Jamás el territorio cubano se ha utilizado ni se utilizará para organizar, financiar o ejecutar actos terroristas contra ningún país. El Gobierno de los Estados Unidos no podría decir lo mismo.

El Gobierno de los Estados Unidos ha estado involucrado en los últimos 50 años en repetidas acciones terroristas que han causado al pueblo cubano 3.478 muertos y 2.099 incapacitados, con pérdidas materiales que ascienden a millones de millones de dólares.

Cuba no ha descansado en la búsqueda de formas de cooperación bilateral y multilateral para enfrentar el terrorismo internacional, sobre la base del respeto mutuo, la no injerencia en los asuntos internos y la igualdad soberana de los Estados. En ese contexto, el 29 de noviembre de 2001 Cuba le propuso al Gobierno de los Estados Unidos, sin ninguna condición, y en correspondencia con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, suscribir un programa bilateral de lucha contra el terrorismo. Esa propuesta, reiterada posteriormente en varias ocasiones, fue rechazada por la Administración Bush con vacíos e irracionales argumentos. Si la nueva administración norteamericana realmente desea demostrar su compromiso con la lucha antiterrorista, tiene la oportunidad ahora de actuar con firmeza y sin dobles raseros contra diferentes organizaciones terroristas que, desde territorio de los Estados Unidos, han venido agrediendo a Cuba durante todos estos años. Tiene la oportunidad de hacer justicia y liberar sin más demora a los cinco luchadores antiterroristas cubanos que mantiene como presos políticos desde hace más de 10 años, en cárceles de alta seguridad. El Presidente de los Estados Unidos tiene las prerrogativas constitucionales para ponerlos en libertad, como acto de justicia y de compromiso de su Gobierno contra el terrorismo.

El Gobierno de los Estados Unidos tiene la palabra. Está en sus manos dejar de utilizar el tema del terrorismo con objetivos políticos y poner fin a la injusta e infundada inclusión de Cuba en la lista de países que supuestamente auspician el terrorismo.

Cuba reitera su disposición a hacer una presentación más detallada sobre estas cuestiones ante el Comité contra el Terrorismo o suministrarle cualquier información adicional o aclaración que se considere necesaria. El doble rasero no puede prevalecer. Es imposible eliminar el terrorismo si se condenan algunos actos terroristas mientras se silencian, toleran o justifican otros. Como lo ha hecho hasta el momento, Cuba continuará cumpliendo estrictamente con lo estipulado en las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y mantendrá su cooperación con los órganos subsidiarios creados en virtud de las mismas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Señalo a la atención del Consejo que una versión más completa de nuestra declaración está siendo distribuida en el Salón. Limitaré mis observaciones a la renovación del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes que tendrá lugar más adelante este año.

Los esfuerzos para mejorar la eficacia y la imagen de legitimidad de esta importante herramienta en la lucha contra el terrorismo son importantes. Por consiguiente, desde hace ya varios años hemos trabajado junto a otros Estados en el tratamiento de este problema. Nos asociamos a la declaración que formulará, en nombre del grupo de países que compartimos criterios similares, el representante de los Países Bajos. Asimismo, nos remitimos al documento de debate que presentó el Grupo en mayo de 2008. La propuesta contenida en ese documento, relativa a la creación de un grupo de expertos encargado de asesorar a los comités de sanciones en cuanto a las solicitudes para la eliminación de nombres en la lista, es hoy más pertinente que nunca.

Agradecemos los progresos que ha registrado el Comité 1267 gracias a su proceso de examen y a otras mejoras introducidas a través de la resolución 1822 (2008) y, en ese sentido, encomiamos el liderazgo del Embajador Mayr-Harting. No obstante, tal como se evidencia en los diversos procesos jurídicos que se mencionan en el décimo informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y de vigilar la aplicación de las sanciones (S/2009/502), la carencia de elementos de independencia en el examen y en los procedimientos para eliminar nombres de la lista sigue siendo un motivo de preocupación en lo que respecta a la imparcialidad del régimen.

Tal como propuso el grupo en mayo de 2008, una buena manera de hacer frente a estas preocupaciones sería crear un grupo de examen, y nosotros no sentimos preferencia por ninguna terminología o solución institucional en particular. Ciertamente puede haber diferentes maneras de alcanzar el objetivo de salvaguardar las garantías procesales y de hacer frente a las dificultades jurídicas que pueden afectar de manera negativa la autoridad del Consejo.

Con respecto al documento de trabajo elaborado por el Grupo de Estados de ideas afines, quisiera poner de relieve dos importantes esferas sustantivas. En primer lugar, todo mecanismo futuro para suprimir nombres de la lista debe mejorar la posibilidad de que el solicitante sea efectivamente escuchado y, en particular, que responda a las acusaciones en que se basa la inclusión en la lista y las refute. Ello exige un diálogo más sustantivo e interactivo entre los solicitantes y el mecanismo que el que ahora se realiza mediante el proceso de puntos focales. El procedimiento debe diseñarse de manera tal que permita que el mecanismo reciba toda la información pertinente, incluso la información confidencial, proveniente de los Estados que hayan hecho la designación y otros Estados colaboradores así como de otras fuentes. A fin de que el mecanismo pueda satisfacer las condiciones de confidencialidad establecidas por un Estado, tal vez sea preciso, según el caso, permitir una interacción directa entre el mecanismo y las autoridades de ese Estado radicadas en la capital. Por último, es fundamental que el mecanismo esté en condiciones de presentar sus propias conclusiones y recomendaciones al Comité.

En segundo lugar, la reciente evolución jurídica indica la necesidad de tratar con prioridad especial las solicitudes de supresión de nombres de la lista que cuentan con el apoyo del Estado que haya hecho la designación. En la actualidad, los Estados que presentan nombres para su inclusión en la lista asumen el riesgo de que el Comité no tenga en cuenta las novedades ulteriores que justificarían la supresión de nombres de la lista y que la continuación en la lista se considere como responsabilidad y culpa continuas de ese Estado. En los casos en que los Estados que hayan hecho la designación revoquen su apoyo a la inclusión en la lista, dicha inclusión pierde su justificación original y debería eliminarse automáticamente, excepto, por supuesto, cuando el Comité, sobre la base de una nueva designación por un Estado diferente, confirme la inclusión.

Lo que se infiere del informe más reciente presentado por el Equipo de Vigilancia y también de otras fuentes es la necesidad de que el Consejo aborde la cuestión de los procedimientos justos y claros directamente. Las incertidumbres en cuanto a si la futura reforma satisfará plenamente a los múltiples agentes que se han pronunciado sobre este tema en los últimos años, no justifica la inacción. En la práctica, el desafío de compartir información confidencial, que puede hacer que un mecanismo futuro no sea perfecto, tampoco puede justificar la inacción, sino que se requiere una participación e ideas creativas. El argumento de que las sanciones son de carácter preventivo y no punitivo, lo cual es en sí una afirmación cuestionable, tampoco no puede eliminar la necesidad de que los procedimientos sean justos.

La justeza de los procedimientos de sanción tiene que medirse en relación con los efectos de esas medidas en cuanto a los objetivos. De forma deliberada y con razones fundadas, las sanciones tienen por objetivo afectar gravemente a las personas seleccionadas para impedir que realicen actividades terroristas o las apoyen. Toda persona seleccionada, ya sea con razón o sin ella, por el Consejo de Seguridad, es objeto de una enorme injerencia en sus derechos. Este hecho por sí sólo justifica procedimientos que dan a las personas o las entidades incluidas en la lista un nivel equivalente de protección contra la continuación de las inclusiones injustificadas en la lista, que se requeriría a cualquier Estado en su sistema autónomo de inclusión en la lista al aplicar la resolución 1373 (2001).

Tenemos grandes expectativas en cuanto al proceso de reforma en curso y estamos dispuestos a contribuir a éste, incluso mediante el compromiso individual o colectivo con los miembros del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Todavía no han hecho uso de la palabra algunos oradores que están inscritos en la lista de esta sesión. Con la anuencia de los miembros del Consejo, tengo la intención de suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.15 horas.